



# GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE EJEMPLARES:

RUIZ DE LIHORY, 1

TELÉFONO NÚM. 19.993

Año CCLXXVI.—Tomo II

Valencia, Sábado 12 Junio 1937

Núm. 183.—Página 1171

## SUMARIO

### Ministerio de Comunicaciones Transportes y Obras públicas

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de Obras públicas a don Fernando Valera Aparicio.—Página 1173

### Ministerio de Justicia

Orden disponiendo la caducidad de los poderes otorgados por propietarios españoles de fincas urbanas situadas en Madrid y su provincia, así como en el resto del territorio nacional, que no hayan renovado aquéllos antes de las fechas de las disposiciones que se señalan, con las excepciones que se indican.—Página 1173

### Ministerio de Hacienda y Economía

Orden determinando las bases a que habrá de ajustarse el concurso oposición para cubrir doscientas plazas de alumnos en la Academia para Oficiales del Instituto de Carabineros.—Página 1173

Otra disponiendo cese en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Tarragona el Cabo de Carabineros Saturnino Rivera Calabaza.—Página 1173

Otra ascendiendo al empleo de Cabo, por méritos de guerra, al Ca-

rabinero don Fausto Siras Flauijat.—Página 1174

Otra ascendiendo a los empleos que se citan al personal del Instituto de Carabineros comprendido en la relación que se inserta.—Página 1174

Otra disponiendo cese en las fuerzas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Girona el Sargento de Carabineros don Tomás Bermejo Díaz.—Página 1175

Otra concediendo el ingreso en el Instituto de Carabineros a los individuos figurados en la relación que se inserta.—Página 1175

Otra disponiendo se constituya una Comisión de Vigilancia e Intensificación de la Producción en las minas de carbón y fábricas de Puertollano, con jurisdicción en toda la cuenca de referencia, y fijando las atribuciones y cometido de la citada Comisión.—Página 1178

### Ministerio de Instrucción pública y Sanidad

Orden disponiendo se libre a favor de la Asociación Benéfico-Cultural «Pro-Infancia» de Cartagena (Murcia) la cantidad de 45.000 pesetas en concepto de segunda y última mitad de la subvención concedida para construcción de edificios escolares.—Página 1179

Otra ídem íd. a favor del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) la cantidad de 70.000 pesetas como totalidad de la subvención concedida para construcción de edificios

escolares en las localidades que se indican.—Página 1179

### Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas

Orden disponiendo que para la obtención del título de Capitán de la Marina mercante, y a los solos efectos del examen, se tengan en cuenta los días de navegación efectuados por los Oficiales embarcados como tales en los buques de la Armada.—Página 1180

Otras separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo de Carteros que se citan.—Página 1180

Otras declarando cesantes a los Auxiliares femeninos del Cuerpo de Correos que se citan.—Página 1180

Otra disponiendo causen baja en los escalafones del Cuerpo de Telégrafos, por las causas que se indican, los funcionarios figurados en la relación que se inserta.—Página 1181

Otra dictando las facultades y servicios que comprende la Subsecretaría de Transportes creada por Decreto de 21 de Mayo último.—Página 1181

Otra disponiendo cese en su actual destino y pase a prestar los servicios propios de su clase en la Delegación Marítima de Valencia el Agente de segunda de Policía Marítima don José Segura Moreno.—Página 1182

Otra nombrando con carácter interino a los señores figurados en la presente Orden, que pasarán desti-

nados a la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona (Instituto Náutico del Mediterráneo), con el fin de completar el cuadro del Profesorado de dicha Escuela.—Página 1182

Otra separando definitivamente del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado al personal figurado en la presente Orden.—Página 1163

Otra nombrando Operarios del Cuerpo de Telégrafos, en propiedad, con el sueldo anual que se les asigna, a los señores que se indican.—Página 1183

Otra rectificando la de 5 del actual, en lo que se refiere a la baja en los escalafones del Cuerpo de Telégrafos, de varios funcionarios, en el sentido que se indica.—Página 1183

### Ministerio de Trabajo y Asistencia social

Orden separando definitivamente del servicio, con pérdida de cuantos derechos puedan corresponderles, a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Estadística que se citan.—Página 1183

Otra disponiendo pase a desempeñar la Secretaría de la Primera Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo, en Valencia, don Manuel García Lliso, y a ocupar el referido cargo en la Cuarta Agrupación don Antonio Molero Massa.—Página 1183

### Ministerio de Agricultura

Orden concediendo un mes de licencia, por enfermedad, al Auxiliar segundo del Cuerpo de Subalternos del Estado don Avelino Serrano Valera.—Página 1183

Otra concediendo un mes de prórroga a la licencia por enfermo que viene disfrutando el Perito agrícola del Estado don Domingo Corcho Bilbao.—Página 1184

Otras aprobando las relaciones que se insertan de los elementos clasi-

ficados como enemigos del régimen.—Página 1184

Otra separando definitivamente del servicio al Ayudante de tercera clase del Cuerpo de Montes don Adolfo Garro Alonso.—Página 1184

### Administración Central

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.—TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.—Nombrando para el cargo de vacante de Ministro de dicho alto Cuerpo a don Alfredo Rodríguez Escobar.—Página 1184

ESTADO.—ASUNTOS JUDICIALES.—Notificando el Cónsul de España en Méjico el fallecimiento del ciudadano español Jesús Agueria Caso.—Página 1184

Idem id. el Cónsul de España en Santiago de Cuba el fallecimiento de los ciudadanos españoles que se mencionan.—Página 1185

Idem id. el Cónsul de España en Sete el fallecimiento del Marinero del vapor «España número 3» Eduardo Camáñez Díaz.—Página 1185

Idem id. el Cónsul de España en Marsella el fallecimiento del ciudadano español José Grau.—Página 1185

Idem id. el Cónsul de España en Marsella el fallecimiento de los ciudadanos españoles que se mencionan.—Página 1185

GOBERNACIÓN.—SEGURIDAD Y ASALTO.—Relaciones nominales relativas ascensos y confirmación de ídem, del personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto que se cita.—Página 1185

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD.—DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES.—Ampliando las Juntas Delegadas de Protección, Incautación y Salvamento del Tesoro Artístico de las provincias de Cuenca y Jaén.—Página 1189

Idem id. nombrando una Junta Delegada de Protección, Incautación y Salvamento del Tesoro Artístico, con jurisdicción en las provin-

cias de Santander, Palencia y Burgos, integrada por los señores que se citan y con las atribuciones que se les fija.—Página 1189

Nombrando una Junta Delegada de Protección, Incautación y Salvamento del Tesoro Artístico en las provincias de Guadalajara, Granada y Ciudad Libre, integrada por los señores que se consignan, respectivamente, fijándoseles las atribuciones que se determinan.—Página 1190

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Concediendo la excedencia voluntaria al Maestro nacional de Alcaraz (Albacete) don Tomás Márquez Barriopedro.—Página 1191

Idem la excedencia ilimitada al Maestro nacional de Alcaraz (Albacete) don Carlos Julbe Olcina.—Página 1191

Anulando la sanción impuesta a la Maestra nacional de Herencia (Ciudad Libre) doña Petra Gómez Gómez.—Página 1191

Declarando incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública al Maestro nacional de Barcelona don José Udina Cortillas.—Página 1191

Idem id. a la Maestra nacional de Marchamalo (Guadalajara) doña María Guijarro y Guijarro.—Página 1191

Disponiendo que los centros de Enseñanza que se indican de Valencia hagan la debida entrega de documentos y asuntos al Director provincial, ajustándose su funcionamiento, en lo sucesivo, a lo preceptuado en el Decreto de 22 de Febrero último.—Página 1191

COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS.—CORREOS.—Concediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, con el haber anual de 3.500 pesetas, al excedente voluntario don Antonio Gutiérrez Ramírez, que prestará sus servicios en la Cartería de Los Corrales de Huelma (Santander).—Página 1192

ANEXO ÚNICO.—EDICTOS.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de Obras públicas a don Fernando Valera Aparicio.

Dado en Valencia, a once de Junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,  
BERNARDO GINER DE LOS RÍOS

—xxx—

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Extinguido el plazo otorgado en la Orden de 8 de Mayo próximo pasado, aclaratoria de la de 25 de Marzo del presente año, que aplicó a todo el territorio leal al Gobierno de la República las disposiciones del Decreto de 19 de Septiembre de 1936, en el que se declararon caducados todos los poderes o sustituciones de poderes hechos para la administración de fincas urbanas, sitas en el referido territorio, que podían conferirse nuevamente en el plazo de quince días, el cual se prorrogó posteriormente, en atención a casos excepcionales, pasando las fincas urbanas que no administraren directamente sus dueños y nuevos apoderados a la consideración de fincas abandonadas,

Este Ministerio ha acordado la caducidad de los poderes otorgados por propietarios españoles de fincas urbanas situadas en Madrid y su provincia que no hayan renovado sus poderes después del Decreto de 19 de Septiembre de 1936, y a los poderdantes del resto del territorio nacional que no lo hubieren realizado con posterioridad a la Orden ministerial de 25 de Marzo del año corriente.

Se exceptúan de esta disposición de caducidad los propietarios extranjeros de toda clase, para los que se pone en vigor nuevamente el Decreto de 24 de Septiembre de 1936, que les exige de la renovación de poderes para

la administración de sus fincas urbanas.

Los propietarios españoles residentes en el extranjero que, por razón de lejanía de su residencia actual o por difícil abandono de sus obligaciones, no hubieren podido volver a España para la renovación de sus mandatos, con arreglo a lo dispuesto en el caso segundo de la Orden ministerial de 10 de Abril anterior, podrán justificarlo en un plazo de treinta días en el Consulado de España, ante el que realizarán la renovación de poderes, previa demostración de su adhesión al Gobierno de la República.

La caducidad de poderes acordada no es aplicable a la administración judicial ni a las del Banco Hipotecario de España.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 11 de Junio de 1937.

P. D.,

MARIANO ANSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

## MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Orden ministerial de 7 de Mayo de 1937 (GACETA número 131), por la que se restablece la Academia para Oficiales y Clases del Instituto de Carabineros, se convoca por la presente Orden a concurso oposición para cubrir doscientas plazas de alumnos para Oficial en dicha Academia, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera.—Condiciones para concurrir a la convocatoria.

a) Los aspirantes a ingreso en la Academia serán Carabineros, Cabos o Sargentos del Instituto. También podrán tomar parte en este concurso oposición los alumnos del Colegio de Huérfanos de Carabineros que tengan la nota de «Muy bueno» en sus conceptuaciones. Estos no cubrirán plaza, bastando para su ingreso que reúnan el mínimo de conocimientos establecido en los ejercicios que preceptúa esta Orden.

b) Todos los aspirantes deberán estar comprendidos entre los diez y ocho y treinta y cinco años de edad y tener excelente constitución física,

determinada previo reconocimiento médico.

Segunda.—Selección de los aspirantes.

a) Con todos los aspirantes de cada Batallón o Comandancia se procederá a una selección previa, realizada por un Tribunal constituido por el Jefe de Unidad y los Capitanes de Compañía, con el fin de dejar reducido el número de los aspirantes de cada una de dichas Unidades a quince.

Estos Tribunales deberán dejar ultimada la selección previa en un plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA, para lo cual las instancias de los aspirantes serán entregadas a los Jefes de Batallón o Comandancia antes del día diez y siete de Junio.

b) Estos Tribunales previos, constituidos en Batallones y Comandancias, tendrán en cuenta, al hacer la selección, un mínimo de conocimientos determinado por:

Escritura al dictado y Gramática.

Nociones de Aritmética y Geometría.

Nociones de Geografía e Historia de España.

c) Los Jefes de Batallón o Comandancia recibirán las instancias de los aspirantes, que deben ser dirigidas al Director general de Carabineros, remitiendo, antes del día veintiocho de Junio, a dicha autoridad, sólo las de los aspirantes seleccionados.

Tercera. Admisión a examen.

a) Todos los solicitantes se considerarán admitidos al examen previo con sólo la presentación de la instancia.

b) Los quince seleccionados por cada Batallón o Comandancia deberán concurrir, el día primero de Julio, a Valencia, al lugar y hora que se determinará oportunamente, para verificar la prueba de reconocimiento médico y examen ante los Tribunales que la Academia designe.

c) Los Jefes de Unidad se cuidarán de proveer del correspondiente pasaporte, para trasladarse a Valencia, a los aspirantes seleccionados.

Cuarta. Del reconocimiento médico.

a) El Tribunal de reconocimiento médico estará constituido por facultativos de Carabineros. Se designará oportunamente, a fin de que practique, con antelación del examen de cada tanda, el reconocimiento médico de cada uno de los que la forman, certificando su utilidad y excelente constitución física para el servicio activo de campaña o su exclusión, a cuyo efecto serán sometidos

los aspirantes a las pruebas que el Tribunal médico estime pertinentes.

Quinta. Los exámenes. Temas generales del concurso.

a) Los exámenes de oposición se ajustarán al siguiente tema general de conjunto, comprensivo de las materias que se expresan, con la división por ejercicios que sigue:

Ejercicio primero. Escritura al dictado y Gramática.

Ejercicio segundo. Nociones de Aritmética y Geometría.

Ejercicio tercero. Nociones de Geografía e Historia de España.

Ejercicio cuarto (voluntario). Nociones de Álgebra, Trigonometría e Idiomas.

Este ejercicio servirá para establecer un coeficiente de puntuación que mejore la total obtenida en los tres ejercicios anteriores.

b) Cada uno de los tres primeros ejercicios será de por sí eliminatorio.

c) Las materias comprendidas en los ejercicios deberán ser conocidas por el aspirante en la siguiente extensión:

El ejercicio de dictado consistirá en la escritura de un párrafo de un libro de literatura contemporánea, y el de Gramática, en un análisis analógico del párrafo escrito:

Aritmética. Operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales. Problemas en que entren estas operaciones. Regla de tres, simple y compuesta, y sistema métrico decimal.

Geometría. Líneas, ángulos, polígonos en general, circunferencia, semejanzas, áreas y volúmenes.

Geografía de España. Orografía e Hidrografía. División territorial. Litoral y fronteras. Vías de comunicación.

Historia de España. Somera descripción de la formación de la nacionalidad española. Caída de la Monarquía y advenimiento de la República. Acontecimientos actuales más importantes. Ligerísimo examen sobre la evolución de las técnicas económicas.

d) Las contestaciones a las diversas materias se redactarán por los aspirantes a tinta o lápiz tinta, en papel sellado que proporcionará el Tribunal, no permitiéndose la consulta de libros, mapas, etc.

e) La calificación se hará por materias y de cero a diez puntos en cada ejercicio, siendo la total la suma de las que se hayan obtenido en cada una.

Se modifica el párrafo primero del artículo segundo de la Orden ministerial de 7 de Mayo de 1937, en el sentido de que no eximirá de concurrir a los ejercicios de oposición el ha-

llarse en posesión del título de Bachiller, universitario o equivalente.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

F. MENDEZ ASPE

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Accediendo a lo solicitado por el Cabo Saturnino Rivera Calabaza, perteneciente al Batallón de Carabineros número 24,

He tenido a bien disponer que la Clase de referencia cese en las Columnas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Tarragona, en la que causará alta en la próxima revista de Julio, en concepto de Carabinero, como comprendido en la instrucción segunda de la Orden de 13 de Marzo del corriente año (GACETA número 75).

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero don Fausto Sires Planjat, por méritos contraídos en la actual campaña, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 24 de Septiembre de 1936 y efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Ha resuelto ascender a los empleos que se citan al personal del Instituto de Carabineros perteneciente al Bata-

llón número 12 de la 65 Brigada Mixta, que figura en la siguiente relación, que da comienzo con don José Aragón Ahís y termina con don Germán Martínez Díaz, para encuadramiento de los mandos del referido Batallón, debiendo disfrutar en dichos empleos la antigüedad del día 12 de Febrero de 1937.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Relación que se cita

Ascienden al empleo de Sargento:

Don José Aragón Ahís

Don Salvador Muñoz González

Don Heliodoro Camarero García Bermejo

Don Fructuoso Cordero Rivero

Don Francisco Rialp Soria

Don Cristóbal Dios Romero

Don Jerónimo Guenza Aguaron

Don Ramón Femenías Montilla

Don José Gil Marín

Don Juan Hernández Sánchez

Don Andrés López Ronda

Don Francisco Baños Campoy

Don Ramón Ruiz Rocamora

Don José Mayer Salom

Don Francisco Vaidés López

Don Manuel Sánchez Miras

Don Eduardo Núñez Sánchez

Don Joaquín Puertas Martínez

Don Miguel Hernández Cánovas

Don Filiberto Zafra Alamut

Don José Luis Estévez de la Guerra

Don Sebastián Román González

Don Pedro Crusats Casals

Don Angel Rujas López

Don José García Avilés

Don Angel Martínez García

Don Angel Hidalgo Herrero

Don Juan García Lorite

Don Jean Solís Góngora

Don Antonio Giménez Martín

Don Antonio Ortiz García

Don Salvador Rubio Fernández

Don José González Gómez

Don Juan Carrasco Soler

Don Lorenzo Palomero Palomero

Don Florencio Martínez Montoya

Don José Recio Cendrero

Don Luis Ramírez Mellado

Don Tomás Ramírez Mellado

Don Rafael Quintanilla Quintanilla

Don Angel Mucla Camacho

Don Angel Campos Sauz

Don Rafael Mirabet Fabre

Don Miguel Fernández Rodríguez

Don Pedro Gorordo Bilbao

Don Antonio Martín Mercader

Don Ramón Espinosa García

Don Angel Blasco Izquierdo

Ascienden al empleo de Cabo:

Don Honorio Plaza Busto  
 Don Cándido Sánchez Lucas  
 Don Marcelino Sánchez Ayora  
 Don Victoriano Martínez Coll  
 Don Jesús Poveda Tortosa  
 Don Hilario Marín Guerrero  
 Don Jaime Moreno Morell  
 Don José Casimiro Zaforas  
 Don Abel Martínez López  
 Don Luis Bigirra Portal  
 Don Manuel Nerín Ausel  
 Don Jaime Ballarín Sillés  
 Don Emilio Sánchez López  
 Don León Valiente Castellanos  
 Don Rafael Merino Nieto  
 Don Guillermo Soriano Gázquez  
 Don José Díaz Durán  
 Don Ginés Navarro Vera  
 Don Manuel Tomás Font  
 Don Nicasio Castro Blasco  
 Don Pascual Parra Martín  
 Don Agustín León Notario  
 Don Sebastián Hurtado Sánchez  
 Don Ramón Raduá Altadill  
 Don Lisardo Martín Plana  
 Don Juan Lategui García  
 Don Juan Hernández Olivares  
 Don José Gómez Vega  
 Don Manuel Mera Peraira  
 Don José Pina Lafuente  
 Don Juan Sosa García  
 Don Sebastián Orensanz Pueyo  
 Don Jesús Gil Romeu  
 Don Mario Pago Caucho  
 Don Francisco Moreno Gea  
 Don José Nicolás García  
 Don Ginés Martínez Pérez  
 Don Juan Freixas Navarro  
 Don José Fresno García  
 Don Romualdo Albiach Taberner  
 Don Ignacio Anguita Ortega  
 Don Jesús Parra Giménez  
 Don José Sanchis Bertomeu  
 Don Antonio Fuentes Estralla  
 Don Pedro Martínez García  
 Don Eduardo Sandóval Martínez  
 Don Angel Casas González  
 Don Rafael Codina Alonso  
 Don Tomás Clemente Fernández  
 Don Aniceto Peinado Huertas  
 Don José Cotallo Martín  
 Don Aurelio Ponce Galdrán  
 Don Andrés Mulero Sánchez  
 Don José Durán López  
 Don Benito Dueso Bituri  
 Don Claro Jódar Vargas  
 Don Domingo Melón Alvarez  
 Don Miguel García Ruíz  
 Don Ezequiel Gorrioz Monzón  
 Don Francisco Ramis Ferrán  
 Don José Pardo Robles  
 Don José Medina Villanueva  
 Don José Gutiérrez Martínez  
 Don Manuel Ribas Vega  
 Don Manuel Marín Traviesso  
 Don Perfecto Lucas Latorre  
 Don Rufino Izquierdo Polo  
 Don Agustín Collado Miralles

Don Salustiano Bentosinos Palmeiro  
 Don Néstor García Revuelta  
 Don Román Gómez Sánchez  
 Don Anselmo Mueñas López  
 Don Antonio Caparrós Miralles  
 Don Cecilio Gallego García  
 Don Carlos Martínez Gómez  
 Don Emilio Jétiua Domingo  
 Don Fructuoso Román Rivas  
 Don Francisco Membride Berdegay  
 Don Gabriel Barainca Romero  
 Don José Berné Soler  
 Don José Rabasa Ubache  
 Don José Alonso Soler  
 Don Juan Legar Arbelloa  
 Don Joaquín L'audaró Mariset  
 Don Juan Antonio Muñoz  
 Don Joaquín Gispert Casadecús  
 Don Luis Berné Soler  
 Don Lorenzo Rodríguez Díaz  
 Don Manuel Moreno Sánchez  
 Don Nazario González Aceitero  
 Don Pedro Fumadó Arana  
 Don Ramón Marzo Marzo  
 Don Vicente Calpe Villalba  
 Don Leopoldo Ainzorós Domeneche  
 Don Tomás García Redondo  
 Don Mariano Cardoso Castilla  
 Don Antonio Sevilla Segura  
 Don Florencio Gala Torrejón  
 Don Angel Ciprés López  
 Don Germán Martínez Díaz

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Carabineros don Tomás Bermejo Díaz, perteneciente al Centro de Movilización número 1,

Este Ministerio ha acordado que la Clase de referencia cese en las fuerzas de choque y pase a prestar sus servicios a la Comandancia de Gerona, en la que causará alta en la próxima revista de Julio, en concepto de Cabo, como comprendido en la instrucción tercera de la Orden de 13 de Marzo próximo pasado (GACETA número 75).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

F. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Runiendo las condiciones exigidas en Orden de este Ministerio de 25 de Febrero último (GACETA número 58), para servir en el Instituto de Carabineros los aspirantes que figuran en la relación que comienza con Antonio Carrión Navarrete y termina con Antonio Hernández Alvarez, y de conformidad

con lo propuesto por el Negociado de Reclutamiento,

He tenido a bien concederles el ingreso en el mencionado Instituto con destino a las Brigadas Mixtas de Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 8 de Junio de 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Señor...

Relación que se cita

Antonio Carrión Navarrete  
 Francisco Solivares Ripoll  
 Florian Alonso Borreguero  
 Antonio Salvador Cano Jiménez  
 FRANCISCO RUIZ PRIOR  
 Antonio Pulido Ortega  
 Manuel Font García  
 Isidoro Cabanillas Sánchez  
 Felipe Alonso Esteban  
 Timoteo Pablo Albero Lop  
 Adolfo Quesada Hernández  
 Juan Godoy Solá  
 Julio Duque Rivero  
 Juan Alarcós García  
 José Amos Pérez  
 Manuel Mercader Casado  
 Santiago Martínez Hernández  
 Angel Varela Izcarra  
 Vicente Gallón Simarro  
 Eugenio del Viso Herrera  
 Andrés Jiménez Muñoz  
 Diego Rodríguez Martí  
 Vicente Pastor Mateu  
 Julián Fernández Mora  
 Julián González Silva  
 Manuel Barrios Menárguez  
 Antonio Brito Lebrijo  
 Alfonso Gómez Ruíz  
 Francisco Santos Soris  
 Julián Carrillo Picazo  
 Celestino Alberca Martínez  
 Federico Nájera García  
 José Martínez Ruíz  
 Gregorio Bermejo Heras  
 Emilio Escribano Collado  
 Juan Antón Andrés  
 Alejandro Pozuelo García  
 Juan Ruano Albán  
 José Escámez Ruíz  
 Juan Carroza Porró  
 Gerardo Razola Gutiérrez  
 Jesús Samper Andrés  
 Guillermo Ignacio Luján Corrao  
 Francisco Soto Armenta  
 Esteban Sarret Constantí  
 Miguel Navado Navarro  
 José Fernández Gómez  
 Gregorio Izquierdo Sanz  
 Rafael Muñoz López  
 Joaquín Almagro López  
 Juan González de la Rubia  
 Juan Doménech García  
 Vicente Cano Berlanga  
 José Torres Beteño  
 Fernando Martínez Rabadán

Valeriano Montero Rodas  
 Francisco García Montero  
 Pablo Luengo Marcos  
 Benito Moreno Castillo  
 Antonio León Tendero  
 Francisco León Tendero  
 Cosme Quesada Alvaro  
 José Cerezo Ruano  
 Luis Jiménez Romero  
 Cristóbal Reyes Rus  
 Enrique Martínez Valiente  
 Diego Mora Pajuelo  
 Martín Martín Marcos  
 Rosendo Rodríguez Castaño  
 Evelio Sánchez Guinaldo Ortiz  
 Antonio Morales López  
 Diego Romero Uroz  
 José Bonachera Segura  
 Pedro Vilchez Gómez  
 Angel Pérez Sánchez Ocaña  
 Jesús Cano Menribes  
 Vicente Pérez Escribá  
 Rafael Sánchez Sánchez  
 Antonio Aparicio García  
 Francisco Companys Galvis  
 Ramón Soler Borredá  
 Rafael García González  
 Juan Gregorio Merchán Pérez  
 Alfonso Mora Santiago  
 Vicente Rojas Sánchez  
 Francisco Santos Carmona  
 Zeñias Muñoz Sinoga  
 José Herreras Solá  
 Manuel Aguirre Valverde  
 Juan Peral Solá  
 Alfredo Martín Montenegro  
 José Gandía Carrión  
 José Pérez Contreras  
 Ignacio Martínez Navarro  
 Alfonso Martínez Ruíz  
 Andrés Caparrós González  
 Francisco Sánchez Velasco  
 Manuel Ortusar Recio  
 Angel Sanches Gómez  
 Antonio Merino Priego  
 Juan Martínez Aguilera  
 Alejandro Arribas Martínez  
 Carlos Calleja Palacios  
 Manuel Hidalgo Zafra  
 Miguel Muñoz Morales  
 Antonio Conde Duque  
 Antonio Parra Martínez  
 Patricio Ortega Somolinos  
 Francisco Rodrigo González  
 Marcelo Fernández Pacheco y Veta  
 Lucio Alonso Esteban  
 Matías Púche García  
 Sebastián Soriano Pérez  
 Pedro Muñoz Pérez  
 Rafael Gillén de Francisco  
 Agustín Jurado Herrero  
 José Galán Rivas  
 Santiago Ruíz Sánchez  
 Antonio Mainar Alvarez  
 Rafael Casado Moreno  
 Antonio Fernández Espiguera  
 Manuel Ramírez Illana  
 Francisco Ramírez Illana  
 Federico Miñana Prats  
 Francisco Toledo Cañada  
 Francisco González Martín  
 José González García  
 Paulino de la Hoz Lozano  
 Alfonso del Pino Nieto  
 Gerardo Ortega Escudero  
 Ramón Soldevila Comabella  
 Juan de Dios Quesada Portellano  
 Pedro García Melchar  
 Manuel Ordóñez Aguilera  
 Moisés Cejalvo Sierra  
 Alfredo Rovira García  
 Amado Sánchez Teruel  
 Mariano González Rojas  
 David López González  
 Francisco López Moreno  
 Fulgencio Sánchez García  
 José Cros Ferrández  
 Mignel Villaseca García  
 Antonio Estero Navarro  
 Juan Jiménez Sarabia  
 Isaías Plaza Garrote  
 Manuel Sánchez Herrera  
 José Colorado Najarro  
 Regino González Jiménez  
 Pedro Campón Pulido  
 Andrés Ordóñez Arroyo  
 Manuel Navas Ortiz  
 Gerardo Mondéjar Albert  
 Jesús de la Osa Martínez  
 Antonio Molina Moya  
 Benito Pinilla Dorado  
 José Sánchez Maño  
 Valentín García Bernal  
 Gregorio Pérez Fernández  
 Félix Párraga Montalvo  
 Rufino García Saiz  
 Segundo Fernández Martínez  
 José Segarra Martínez  
 Rafael Jimeno Aguilar  
 José Hurtado Ramírez  
 Antonio Calabuig Casado  
 Francisco Ramón Muñoz Ruíz  
 Roque Alamo Lloret  
 Antonio Alcazar Navarro  
 Ramón González Reyes  
 José Navarro Sánchez  
 Manuel Molina Miranda  
 Alfredo Ortega Galán  
 Francisco Catalán Fernández  
 Pedro Hervás Gámez  
 Dámaso Visiedo Haro  
 Francisco Fernández Cardeña  
 Alfonso Ramírez Escribano  
 Enrique Moliner Pastor  
 Francisco López Espinosa  
 Esteban Ortigas Somolino  
 Francisco de la Torre Moyano  
 Miguel Barrio Víctor  
 Anacleto Ruíz Sepúlveda  
 Damián Navarro Molina  
 Delio Godoy Merodo  
 Alfonso Fernández Chica  
 Manuel Ojeda Carmona  
 Feliciano Barroso Moya  
 Pablo López Pérez  
 Angel Romero Plazuelo  
 Alfonso Villanueva Laso  
 Antonio Zapata Arellano  
 Félix Rodríguez Martín  
 Cayo Domínguez Peralta  
 Diego Vega Peñuela  
 Francisco Fuster Fuster  
 Manuel Domínguez Tejero  
 Eloy Fernández Montero  
 Armando García Blasco  
 Luis Navarro Hernández  
 Abilio Parrondo Alvarez  
 Juan Antonio Morano Gallego  
 Manuel Francés Sedaba  
 Francisco Planelles Sigüenza  
 Vicente Soler Barrera  
 José Vives Ferrando  
 Juan Cardona Catalá  
 José Ferrer Catalá  
 Francisco Soler Pérez  
 Ramón Linares Pérez  
 Vicente Ferrer Pedrós  
 Florencio Gutiérrez Márquez  
 Alfonso Ramírez Escribano  
 Francisco Cabello Ruíz  
 Andrés Villarrubia López  
 Luis Merelo Ramos  
 Joaquín Pérez Cera  
 Jesús Algarte Bellver  
 Francisco Pareja Morales  
 Ambrosio Infantes González  
 Julio Romero Nájera  
 Francisco Ernesto Gómez  
 Murín Álvarez González  
 Valeriano Fernández García  
 José Palacio Alcaraz  
 Juan Mena Carvallo  
 José Torneo Donet  
 Diego Pérez Roldán  
 Juan Chies Calleja  
 Antonio Domínguez Sobrino  
 Francisco Carmona Jurado  
 Máximo Martínez Regidor  
 Ignacio de la Fuente Marín  
 Francisco Pérez Palacios  
 Rosendo Rodríguez Espinosa  
 José Muñoz Quejido  
 Francisco Martínez Reyes  
 Daniel Fernández Quemada  
 Eugenio Olaya López  
 Antonio Rodríguez Biedma  
 Felipe Serrano Pérez  
 Juan José Nicolás Belmonte  
 Diego Bas Ramos  
 Jacinto Delgado Barranco  
 Andrés Herrero Guardiola  
 Rafael Sánchez Calero  
 José Martínez Herrero  
 Francisco Lozano Marín  
 Ramón Llobregat López  
 Patricio Cencerrado Molina  
 Antonio Bejarano de la Cruz  
 Julián Barbero Ortega  
 Vicente del Alamo Guedejo Marrón  
 Francisco Pérez Escolano  
 Rafael Campos Madrid  
 Jaime Tortosa Ginerés  
 Juan Alfonso Cordero Maqueda  
 Isidoro García Cano



Vicente Cano Iborra  
 Juan Cobos Valencia  
 Angel Lucerón Sánchez Rojo  
 Cristóbal Valdivia Extremera  
 Juan Cebrián Edo  
 Feliciano Sánchez Mohedano  
 Angel Cuadra Arguelle  
 Pedro Rancahal Arévalo  
 Francisco Sanz Verdá  
 José Montalvo Leóa  
 Joaquín Bernal Agustí  
 Rafael del Aguila Aguilera  
 Juan de Dios Vergara Liébana  
 Esteban López López  
 Alfonso Pérez Pérez  
 Angel García Nicolás  
 Pedro Doménech Anaya  
 Francisco Alvarez Fernández  
 Francisco Ruíz Ortega  
 Rafael Aranda Ferrón  
 José García Soler  
 Alberto Arrabal Alenbilla  
 Cristóbal Mazo Tortosa  
 Manuel Medina Molina  
 Manuel Barberá Nadal  
 Alfonso Lioret Oltra  
 Antonio Cortés Cuadrado  
 José Nicolau Claver  
 Fulgencio Molina Martínez  
 Olegario Barreiro Lorenzo  
 Emeterio Charco Villanueva  
 Juan Lucas Marín  
 Manuel Cardoso Baera  
 Miguel Arenas Machuca  
 Custodio Elvira Benetex  
 Martín Navarro López  
 Antonio Monguía Rebolla  
 Faustino Nieto Pascual  
 Domingo Navarro Moya  
 Vicente López Fernández  
 Luis José Camero Mula  
 Juan Garrido Palacios  
 Plácido Jerónimo Expósito  
 Francisco Ramírez Rubio  
 Vicente Rives Bau  
 Ramón Belenguer Gil  
 Bartolomé Esteban López  
 Clemente Lillo Jiménez  
 José Guerrero Vega  
 Juan Monge Alcázar  
 Francisco Romero López  
 Isabelo López Gómez  
 Antonio Ruíz González  
 Rafael Estivalis Busquet  
 Roque Sánchez Vela  
 Andrés Castillo Mora  
 Francisco Velasco Cánovas  
 Mariano Aguilera García  
 Eduardo Millán García  
 Saturnino Martín Ugena  
 Bartolomé Jurado Gallardo  
 Seraffín Villavieja Gómez  
 Marcial Horcajada García  
 Vicente Marrades Sentí  
 José García Torres  
 Hilario Sánchez Robles  
 Angel García Nicolás  
 José Ibáñez Falgás

Antonio Moya Albaladejo  
 Juan Ceballos Bailón  
 Juan Cárdenas Gallego  
 Antonio Zori Ramírez  
 Primitivo Costes de Gracia  
 Pedro Cuadrado Martínez  
 Juan López Ros  
 Mariano Bernardo García  
 Manuel Ales Moreno  
 Ciriaco Durán Paniagua  
 Manuel Alvarez Sánchez  
 Ricardo Revuelta Ramírez  
 Ricardo Meco Fernández  
 Jerónimo López Ayuso  
 Felipe García Vellón  
 Eugenio Martín Jordán  
 Vicente Vidal Gisvert  
 Inocencio Moya López  
 Manuel Sotos Galdánez  
 Francisco González Morales  
 Juan Egea Albaladejo  
 Víctor del Castillo Parrilla  
 Rafael Retamero Ariza  
 Teodoro González Requejo  
 Manuel Pujante Pérez  
 Rufino Bermejo de la Cruz  
 Daniel López Mellado  
 Gonzalo Gómez de la Higuera  
 Gonzalo Alado Gavilán  
 Cesáreo Rodríguez Burgos  
 José Marcos Cardena  
 Lucio García Huerta  
 Maximino Cambronerero Montero  
 Manuel Navarro Luján  
 Narciso López Castillejos  
 Casildo Alarcón Moreno  
 Florentino Sánchez Rodríguez  
 Timoteo Carballo Quesada  
 Feliciano Lara Cámara  
 José López Muñoz  
 Víctor Comín Olivares  
 Francisco Lahiguerra Quinto  
 José Navarro Sánchez  
 Miguel Muñoz Mateo  
 José Murillo Muñiz  
 Miguel Sáez Rosa  
 Juan Molina Zarco  
 Leandro Bell Mas  
 Eduardo Lorente López  
 Antonio López Luque  
 Antonio Martín Manzano  
 Jacinto Medina Molero  
 Florentino González Alonso  
 Manuel Navales Águilá  
 Manuel Ramírez Luna  
 Eliseo Gómez Vizcaino  
 Saturnino Gamboa Gamboa  
 José Bellido Romero  
 Luis Heras Castillo  
 Rafael Conejero Olmo  
 Mariano Guerrero Montejo  
 Mariano Valdivieso San José  
 Antonio Porra Vázquez  
 José Navas Rivera  
 Sixto de la Casa Tabernero  
 Antonio Vargas López  
 Antonio Ramirez Rodero  
 Felipe de Galdo García

José Fernández Sosa  
 Teodosio Moreno Mora  
 Matías Monus Martínez  
 Pedro Dalmau Berta  
 José Rueda Rodríguez  
 Luis Vedrell Ferré  
 Pedro Torres Solera  
 Manuel Albertos Colonias  
 José Díaz Pérez  
 Joaquín Bejarano Jayo  
 Rudesindo Alvarez Veloso  
 Mariano Usiarte Dueñas  
 Luis Loarte Jiménez  
 Ignacio Aragonés Mingot  
 José Ramis Vallés  
 Francisco Cónesa Mendoza  
 Miguel Expósito Quesada  
 Antonio Estrella Quesada  
 Francisco Lucas Vaquero Navarro  
 José Madrid Aguilera  
 Lorenzo Sánchez Rodríguez  
 Antonio Mohedano Molina  
 Benito Benítez Fernández  
 Juan Díaz Heredia  
 Mariano Gómez Cantero  
 Idefonso Garrido Delgado  
 Julián Fernández Valverde  
 Miguel Rucián Cano  
 Juan Molineró Gayoso  
 Antonio Losa Bonilla  
 Marcelino Martínez Lozano  
 Emilio Díaz Pozo  
 Hermenegildo Alguacil Martínez  
 Francisco Casas González  
 Francisco Arana Bellido  
 Eugenio Palomares Gadea  
 Vicente Benabent Oltra  
 Jerónimo Penalbes García  
 Antonio Sensio Sabino  
 Francisco Jodar Fernández  
 Juan Antonio García Serrano  
 Joaquín Vera Díaz  
 José Hernández Ruíz  
 Vicente Muñoz Paredes  
 Santiago Poqui Tovar  
 Jerónimo Antón Chazarra  
 Enrique Espantaleón Muñoz  
 Francisco Avellaneda Aroca  
 Antonio Molina Miranda  
 Antonio Montaner Castillo  
 Clemente Aparicio Saiz  
 Manuel Pavón Albañil  
 Francisco Pastor López  
 Manuel Martínez Segovia  
 José Miril Ciurana  
 Manuel Sánchez Cañada  
 José Ocaña Duque  
 Pascual Soriano Chapa  
 Angel Díaz Pozo  
 Manuel Flores Cid  
 José Castro Navarro  
 José Ortuño Capilla  
 José Rodríguez Gallardo  
 Marcos Leiva Vilchez  
 Eugenio Pestaña Martínez  
 Antonio López Torres  
 José Mora Sánchez  
 Juan Sáez Jiménez

José Gallardo Morales  
 Antonio Peniza Pérez  
 José Vázquez Moreno  
 Manuel Consuegra Aguilas  
 Alberto Ortuño Cid  
 Francisco Martínez Aguilas  
 Enrique Cabrera Pérez  
 Juan Bella Bustamante  
 Mauricio Adanud Rufz  
 Juan Vaca Trujillo  
 José Carrasco Solís  
 Juan Gil Carrasco  
 Leovigildo Castaño Hidalgo  
 José Villanueva Tornay  
 Antonio Peña Melero  
 Francisco Consuegra Abumada  
 Joaquín Caballero del Moral  
 Francisco Gáivaz de la Torre  
 José Ortega Marroto  
 Francisco López Gómez  
 Manuel Rodríguez Pestaña  
 Joaquín Gómez Rubio  
 Antonio Martos López  
 Manuel Ibáñez Higuera  
 Francisco Larrosa Galán  
 Antonio Vasco Guerrero  
 Antonio González Sánchez  
 Manuel García Gómez  
 Antonio Hernández Sánchez  
 Manuel Mouerri García  
 Lorenzo de Toro Padilla  
 Donato Doroteo Cano Lieste  
 Luis Cano Abolacia  
 Manuel Morales Ribera  
 Dionisio López Rodríguez  
 José Campayo de la Osa  
 Pedro Martínez Manzanaeda  
 Arcadio Amador Jiménez  
 Urbano Domínguez Delgado  
 José Lozano Frase  
 Lorenzo Díaz Gallego  
 Antonio Luque Santiago  
 Antonio Guillamont Sánchez  
 Julián Núñez Rubio  
 Antonio Luque Pestaña  
 Agustín Tejero Caballero  
 Patricio Torres Pifiere  
 Teribio Baça Palomino  
 Acacio Mateo Pérez Castejón  
 José María Mateo Pérez Castejón  
 Manuel Morales López  
 Francisco Díaz Rodríguez  
 Salvador Santos Jurado  
 Antonio Segura Pérez  
 José Borrás Santa Fe  
 José Ruiz Fcus  
 Bernardo Caballero Valdeerrama  
 Manuel Nieto Carmona  
 Juan Rodríguez Moriana  
 Francisco Sojo Dorado  
 Florencio Mateo Nicolás  
 Juan Maíllo Romero  
 Francisco Marmol García  
 Rafael Jiménez Toledano  
 Manuel Santiago González  
 Antonio Robles Ródenas  
 Florian Carrero Herrera  
 José Cano Pinado

Jerónimo Ramírez Camacho  
 José María Rueda Rodríguez  
 Francisco Gómez Carrasco  
 Juan Antón Aragón Domínguez  
 José Rosa Collado  
 Urbano Lozano García  
 Antonio Fernández San Segundo  
 Antonio Larey García  
 Antonio Cabanillas Coello  
 Antonio Albano Lamelas  
 Gregorio García Donato  
 Miguel Carbonell Pascual  
 Luis Reyes Gutiérrez  
 Antonio González Gutiérrez  
 Juan Garrido Qaro  
 Cristóbal Guerrero Mérida  
 Sebastián Escutia Molina  
 Vicenté Gutiérrez Cazorka  
 Aurelio García Felgeroso  
 Indalecio López López  
 Sebastián Molina Sánchez  
 Antonio Rodríguez Cruz  
 Antonio Góngora César  
 Gabriel Figueredo Cara  
 Andrés González Simón  
 José Gómez Pérez  
 José Iniesta Pérez  
 Agustín Arroyo Maganto  
 Dalnacio Ansó Antón  
 Pascual Barberá Fernández  
 José Salguero Chacón  
 José Pino Pérez  
 Carmelo Cano Contreras  
 Miguel Moreno Rodríguez  
 Raimundo López López  
 Francisco Luján Torres  
 Benito Alcalá y Alcalá  
 José Pascual Blanes Ferrero  
 Luis Manzano Minglietti  
 Rafael Corral Rebull  
 José Corral Rebull  
 Rafael Recuero Ferreira  
 Lorenzo Barranco Maeso  
 José Nánquez Bisquet  
 Fidén Díaz Garrido  
 Enrique Juan Estévez  
 Tomás Servano Díez  
 Juan Molina Cardoso  
 Manuel Méndez Neira  
 Francisco Jiménez Navarro  
 Manuel Arenas Pérez  
 Manuel Penalva Navarro  
 Sebastián Romero Sánchez  
 Vicente Juan Climent  
 Julio Cuenca Garrigó  
 Fernando Marante González  
 Antonio Lara Cazorla  
 Antonio Daraz Torre  
 Agustín Jimeno Molinero  
 Eugenio García Martínez  
 Emilio Ortuño Brotón  
 Pedro Durán Cabello  
 Avelino García de la Fuente  
 Luis Huerta Moreno  
 Miguel Caballero Valle  
 Joaquín Albiñana Fuentes  
 Manuel Porrá Muñoz  
 Pascual Villa Millares

Víctor Nevado Luján  
 Román Fernández Muñoz  
 Angel Paramé Meregil  
 Emilio Fernández Zafra  
 Gregorio Fernández Zafra  
 Francisco Cabrera Cabrera  
 Roque González Herrero  
 Miguel Quero Guerrero  
 Miguel Moreno Carriilo  
 Juan Vela Troyano  
 José Garrido Martín  
 Juan Partal Vizeaino  
 Matías Manjón Jorquera  
 Francisco Serrano Mesa  
 Antonio Pinilla Jurado  
 Fernando García Marcos  
 Juan Zafra Aguayo  
 Rafael Cubero Aranda  
 Miguel Cañas Notario  
 Francisco Caballero Rojas  
 Antonio García María  
 Alfredo Sevilla Soriano  
 Francisco Vival Prats  
 Francisco Gosquet Amiguet  
 Antonio Pérez Mayo  
 Manuel Madrid Garrido  
 Francisco Cortés Checa  
 Miguel Martín Muñoz  
 Castor León Domínguez  
 Antonio Fernández Alvarez

Hmo. Sr.: Por Orden de 26 de Mayo último, este Ministerio dejó sin efecto las intervenciones e incautaciones de industrias mineras que el refundido departamento de Industria había acordado anteriormente, con carácter provisional, entre las que figuraba la intervención de la producción de combustibles en la cuenca de Puertollano.

Sin perjuicio de que la legislación vigente, reguladora de la acción tutelar del Estado sobre las industrias en general, sea aplicada, con todas las garantías y asesoramientos que en aquella se establecen, a las explotaciones carboníferas de la zona de Puertollano, es indudable que por la excepcional importancia que en los momentos actuales revisten las necesidades nacionales, debe atenderse a la intensificación de la producción aludida, con el fin de que se obtenga de dichas explotaciones el aprovechamiento más eficaz para las altas exigencias del país.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se constituye una Comisión de Vigilancia e Intensificación de la Producción de las minas de carbón y fábricas de Puertollano, con jurisdicción en toda la cuenca de referencia.



Segundo. Las atribuciones de dicha Comisión serán las siguientes: Vigilar la asistencia, permanencia en los trabajos y rendimiento en sus labores de todos los obreros manuales, técnicos y administrativos de cada explotación, dentro de las horas, prescripciones y turnos fijados en los contratos de trabajo; inspeccionar las condiciones de trabajo de todos y cada uno de los obreros en minas, fábricas, talleres, oficinas e instalaciones de cualquier clase, procurando facilitar la comodidad y seguridad de los mismos, compatible con el rendimiento que se obtenga; sugerir a las empresas cuantas modificaciones en los planes generales de trabajo o en sus disposiciones de detalle puedan aumentar la producción de cada explotación; poner en conocimiento de los Sindicatos correspondientes las transgresiones cometidas por los obreros en relación con sus obligaciones contractuales cerca de las empresas, y, por último, llevar a cabo aquellas actuaciones que signifiquen un incremento o mejora de la producción.

Tercero. La Comisión estará constituida, en representación del Estado, por el Comisario Delegado de Guerra en las minas de referencia, el Inspector provincial del Trabajo y el Delegado de Combustibles en Ciudad Real, que presidirá la Comisión y podrá delegar en el Ingeniero del servicio oficial que estime procedente, y en representación de los obreros formarán parte de la misma los designados en la Orden del Ministerio de Industria de fecha 16 de Abril último, que constituyó la extinguida Comisión Interventora de las mismas industrias.

Cuarto. La Comisión dará cuenta semanalmente a la Dirección general de Minas y Combustibles de los trabajos que realice, resultados obtenidos y obstáculos e incidencias de cualquier clase que se opongan al cumplimiento de sus fines.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 11 de Junio de 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Minas y Combustibles.

xxx

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

### ORDENES

Hmo. Sr.: Visto el expediente promovido por la Asociación Benéfico-

cultural «Pro-Infancia» de Cartagena (Murcia), solicitando el abono de la segunda y última mitad de la subvención que le fué concedida en principio por Orden ministerial de 8 de Mayo de 1936, para construir directamente en la Diputación de Alumbres de dicha población un edificio con destino a escuela graduada, con cuatro secciones para niños y cinco grados computables;

Resultando que ha sido favorable el informe de la segunda visita de inspección girada al edificio por el Arquitecto escolar don Julio Carrilero;

Considerando que precede se abone a dicho Ayuntamiento la segunda y última mitad de la subvención, o sean 45.000 pesetas, en virtud de lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934 (GACETA del 17), puesto que ha sido favorable el resultado de la segunda visita de inspección y que el edificio está totalmente terminado;

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto, y que en el expediente figura una certificación de la Ordenación de Pagos del departamento, en la que consta que existe crédito suficiente para atender al pago del servicio de que se trata y la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente de este departamento, se libre a la Asociación Benéfico-cultural «Pro-Infancia» de Cartagena (Murcia), y por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, la cantidad de 45.000 pesetas, segunda y última mitad de la subvención concedida en principio, por Orden ministerial de 8 de Mayo de 1936, para construir directamente un edificio con destino a escuela graduada, con cuatro secciones para niños y cinco grados computables.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 1 de Junio de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Hmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Javier (Murcia), solicitando el abono de la subvención concedida en

principio, por Orden ministerial de 26 de Marzo de 1935 (GACETA del 28), para construir un edificio con destino a dos escuelas unitarias, para niños y niñas, en los poblados de La Roda, Mirador, Los Sáez de Tarquimales, Los Narejos, Casas Nuevas y Pozo Aledo;

Resultando que ha sido favorable el informe de la visita de inspección girada a los edificios por el Arquitecto escolar don Julio Carrilero, en sustitución de los de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que precede se abone al Ayuntamiento de referencia la subvención correspondiente, o sean 70.000 pesetas, como segunda y última mitad, al edificio de La Roda, Mirador, Sáez de Tarquimales, Los Narejos y Casas Nuevas, y el total al edificio de Pozo Aledo, en virtud de lo preceptuado por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934 (GACETA del 17), puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada a los edificios y que éstos se hallan totalmente terminados;

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto y que en el expediente figura una certificación de la Ordenación de Pagos del departamento, justificando que existe crédito suficiente para atender al pago del servicio de que se trata, y la conformidad del Interventor general de la Administración del Estado,

El Ministerio ha resuelto que, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente, se libre al Ayuntamiento de San Javier (Murcia) y por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, la cantidad de 70.000 pesetas, como total de la subvención concedida en principio, por Orden ministerial de 26 de Marzo de 1935 (GACETA del 28), para construir directamente un edificio con destino a dos escuelas unitarias, para niños y niñas, en cada uno de los poblados de Pozo Aledo, La Roda, Mirador, Los Sáez de Tarquimales, Los Narejos y Casas Nuevas (Los Gallos).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

P. D.,

E. NAVAL

Señor Director general de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta los servicios que, desde el levantamiento militar, viene prestando en los distintos buques de la Armada el personal náutico de la Marina mercante, así como las dificultades surgidas, como consecuencia del mismo para la realización de las prácticas necesarias a fin de llegar a obtener el título de Capitán de la Marina mercante.

A propuesta de la Dirección general de Marina mercante,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que a partir del levantamiento militar, y en tanto duren las actuales circunstancias, se considerarán, a los solos efectos del examen, para la obtención del título de Capitán de la Marina mercante, como dobles y sin distinción alguna en las denominaciones de cabotaje, gran cabotaje y altura, los días de navegación efectuados por los Oficiales de la Marina mercante embarcados como tales en los buques de la Armada, quedando en suspenso aquellas disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Orden.

Valencia, 29 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Director general de Marina mercante.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de Septiembre último, y de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio del Cartero urbano de primera clase, adscrito a la Principal de Madrid, don José Jiménez Martín, que ha sido condenado a internamiento por el Tribunal de Urgencia de la mencionada capital.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 31 de Mayo de 1937.

P. D.,

RICARDO GASSET

Señor Director general de Correos. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Madrid.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, con arreglo a los establecido en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último,

He acordado declarar separados definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo de Carteros urbanos que a continuación se mencionan y que, al ser evacuadas las poblaciones en que prestaban servicio, como consecuencia de su ocupación por los facciosos, no siguieron al resto del personal del Cuerpo que permaneció fiel al Gobierno legítimo.

Carteros principales:

Don Feliciano Ariznabarreta Gorrochategui, de Durango, y don José Cortés Velasco, de Fuenteovejuna.

Carteros de primera clase:

Don Juan Ruiz Rodríguez, de Estepona; don Francisco Lobato Castaño, de Ronda; don Antonio Rodríguez Sánchez, de Marbella; don Pablo García Gascón, de Oropesa; don Mariano Domínguez Las Heras, de Eibar; don José Larrañaga Arana, de Eibar; don Jesús Hualde Jiménez, de Bermeo; don Bonifacio Arce Mata, de Durango; don Eleuterio Azpiri Aizbararechulaga, de Marquina; don José Fernández Ceballos, de Irún, y don Pedro Acedo Sabido, de Azuaga.

Cartero de tercera clase:

Don Fermín Ridruejo Páez, de El Carpio.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 31 de Mayo de 1937.

P. D.,

RICARDO GASSET

Señor Director general de Correos. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administradores principales respectivos.

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes diligencias;

Resultando que el Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de tres mil pesetas, doña Isabel Navarro Labairu, fué trasladado desde la Principal de Madrid a la Gerencia del Giro Postal, por Orden de ese centro directivo, fecha 2 de Marzo último, publicada en el «Diario Oficial» número 3.812, de 18 del mismo mes, dándole un plazo para la posesión de cinco días;

Resultando que doña Isabel Navarro Labairu cesó en la Principal de Madrid el día 23 de Marzo próximo pasado y, según comunica la Gerencia del Giro Postal, en oficio de 3 del corriente, en la mencionada fecha no

se había presentado a tomar posesión de su destino;

Considerando que al referido funcionario no le ha sido concedida prórroga de plazo posesorio;

Vistos los artículos 20, 22 y 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para la aplicación de la vigente Ley de Funcionarios, así como el 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, de 11 de Julio de 1909,

Este Ministerio ha acordado declarar cesante, por no posesión, al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de tres mil pesetas, doña Isabel Navarro Labairu, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 mencionado.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 29 de Mayo de 1937.

P. D.,

RICARDO GASSET

Señor Director general de Correos. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes diligencias;

Resultando que el Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de tres mil pesetas, doña Josefa Riopérez Benito, fué trasladado desde la Principal de Madrid a la Inspección general, por Orden de ese centro directivo, fecha 20 de Febrero último, publicada en el «Diario Oficial» número 3.795 del mismo mes, dándole un plazo para la posesión de cinco días;

Resultando que el referido Auxiliar cesó en la Principal de Madrid el día 3 de Marzo próximo pasado y, según comunica la Inspección general, en oficio de 21 del corriente, no se había presentado a tomar posesión de su destino en la indicada fecha;

Considerando que al citado funcionario no se le ha concedido prórroga de plazo posesorio;

Vistos los artículos 20, 22 y 62 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, para aplicación de la vigente Ley de Funcionarios, así como el 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos, de 11 de Julio de 1909,

Este Ministerio ha acordado declarar cesante, por no posesión, al Auxiliar femenino de Correos, con el haber anual de tres mil pesetas, doña Josefa Riopérez Benito, de conformidad con lo preceptuado por el artí-

culo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 mencionado.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 29 de Mayo de 1937.

P. D.,  
RICARDO GASSET

Señor Director general de Correos.  
Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Imo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el Decreto de 27 de Septiembre último, ha acordado que causen baja en los escalafones del Cuerpo de Telégrafos, por haber dejado de percibir sus haberes durante más de tres meses consecutivos, los funcionarios que se indican a continuación, sin perjuicio de que en su día puedan los mismos justificar los motivos de su ausencia y su comportamiento durante ella:

Jefes de Administración de tercera clase (con 10.000 pesetas de haber anual): Don Hilario Blanch y Buil, don Ricardo López y Pérez, don Agustín Muro y Abad, don José Ruíz y Marín, y (con 9.000 pesetas de haber anual) don Francisco J. Ruíz y Roda.

Jefes de Negociado de primera clase: Don José Pizana y Sola y don Eugenio E. Yébenes y Garoz.

Jefes de Negociado de segunda clase: Don Manuel Blázquez y Jiménez, don Emiliano Compairé y Escartín, don José de Cora y Lira, don Acisclo Díaz y Ragel, don Santiago Heydeck y Esteban, don Benjamín Ibáñez y Torre, don Rafael Mendoza y Somoza, don Federico Peña y Sanz, don Julio Pérez y Ovelar, don Pedro Roa y Sáez y don Vicente Tierno y Sanz.

Jefes de Negociado de tercera clase: Don Juan Abello y Pascual, don Joaquín Berenguer y Carceller, don Manuel Bobadilla y Rico, don Joaquín Calama y Sanz, don Eugenio Fuente y Martínez, don José Galicia y Rubio, don Jesús Galindo y Castillo, don Carlos García y Rodríguez, don Francisco González y Romero, don José J. Jiménez y Aizpurúa, don Jesús Lasterra y Sanz, don Santiago López y Agudo, don Diógenes Marcos y Gómez, don Antonio Mateos y Fernández, don Nicomedes I. Moreno y Díaz, don Eduardo Moreno y Montero, don Antonio Polo y Beltrán, don Joaquín Rivas Balboa y Uzcanga y don Julio Saiz y Santos.

Oficiales primeros: Don Antonio Alta y Cañete, don José Alonso y Presa, don Francisco Arauzo y López, don Tomás Archilla y Arroyo, don

Adolfo Balbuena y Hernández, don Miguel Bernuy y Lois, don Luis de la Cámara y Vega, don Antonio del Cañizo y Gómez, don Vicente Carlos Roca y del Valle, don Eugenio Díez y Fortuny (Ingeniero), don José Donay y Moreno, don Sebastián Eloorriaga y Meléndez, don Francisco Fernández y Díaz de Mendivil, don Manuel García y Pastor, don Pío García y Mayol, don Segundo García y Plaza, don José González Heredia y Garcés, don Antonio Lozano y Díaz, don Eugenio de Manuel y Arroyo, don Rafael Martín y Calleja, don Pedro Mir y Bonet, don Agustín Muro y Leal, don José María Navarro y Padilla, don Pedro Palomar y Carretero, don José Paz y Segura, don Jesús Pérez y Braojos, don Juan Pérez y Gluck, don Emilio Pérez y Velasco, don Juan Riera y Sampo, don Rafael Rodrigo y Barcones, don Teodoro Rubio y Jiménez, don Gonzalo Ruíz y Martínez, don Luis Urqui y Marín, don Rodolfo Vera y Alcázar y don Rafael Vidal y Castellanos.

Oficiales segundos: Don Arturo Bellido y Carreras, don Bartolomé Bergamó y Llabrés, don José María Córdoba y del Amo, don Luis Miguel y González Miranda, don Carmelo Muro y Leal, don José de Paula y Pardo, don José María Pérez y Fernández, don Fernando del Pino y Báez, don Fernando del Pino y Báez, don Miguel Vigil y Vázquez.

Telegrafistas: Con 6.000 pesetas de haber anual, doña Luz Murga y Suiñaga; con 5.250 pesetas de haber anual, doña Dolores García y Yerro; con 4.500 pesetas de haber anual, doña Antonia Chacón y Escribano, doña Carmen Fernández y Falcó, doña Bernarda García y Cañas, doña Dolores González y Mérida, doña Luisa González y Orduña, doña Rosario Izquierdo y Vélez, doña Dolores Mirueña y González, doña María Sagario Pérez y Pimentel y doña Isabel Sadaba y Villameriel; con 3.750 pesetas de haber anual, doña Rosario Turégano y Bautista.

Mecánicos: Con 5.000 pesetas de haber anual, don Angel Latorre y Pastor, don Carlos Ochoterena y Mico, don José María Olmo y Díaz y don Máximo Sanmateo y Alonso.

Funcionario interino: Doña Nicolsa Corredera y Aloaso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 5 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RÍOS  
Señor Director general de Telecomunicación.

Imo. Sr.: Creada, por Decreto de 21 del corriente, la Subsecretaría de Transportes, y atendida con ello la apremiante necesidad pública de coordinación en los servicios civiles de transportes, procede ordenar la función del organismo central y delimitar su peculiar jurisdicción.

A tal fin, y no existiendo en el Reglamento de 23 de Abril de 1900 normas adecuadas, se establecen en la presente Orden aquellas disposiciones básicas que habrán de ser desarrolladas después en la forma reglamentaria acostumbrada, pudiéndose utilizar el citado Reglamento de 23-4-1900 con carácter complementario.

Por lo expuesto,

Vengo en disponer:

Artículo primero. La Subsecretaría de Transportes, que comprende las Direcciones generales de Ferrocarriles, de Marina mercante y de Autotransporte, adscribirá a su jurisdicción los siguientes servicios del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y de Obras públicas:

a) Todos los que componen actualmente la Dirección de Ferrocarriles, incluso los organismos consultivos, Delegaciones y representaciones del Estado en los distintos servicios de la Red Ferroviaria y Nacional.

b) Cuantos constituyen la Dirección general de Marina mercante, con las Delegaciones afectas al ramo.

c) La Dirección general de Autotransportes.

Artículo segundo. Esta Dirección general de Autotransportes, de nueva creación, comprenderá:

a) Los servicios de Transportes por carretera (actual Sección cuarta de la Dirección de Ferrocarriles, salvo el Negociado llamado de «Containers», que continuará en la citada Dirección de Ferrocarriles hasta que se resuelva sobre el particular), ampliados en la medida que las circunstancias vayan demandando y con la subdivisión de Negociados que precise su normal desenvolvimiento administrativo.

b) Los Servicios Centrales y Provinciales relativos a permisos de circulación y conducción y cuantos con el transporte y tráfico viario se relacionen.

c) Los servicios adscritos a la Jefatura de Transportes mixtos de Madrid.

d) Los servicios que se establezcan en las Jefaturas de Transportes mixtos o Delegaciones a instalar, con carácter fijo, en Murcia, Albacete y Valencia.

Cada Jefatura de Transportes tendrá el número de bases, parques, ta-

lles auxiliares y delegaciones que el desarrollo del servicio vaya exigiendo.

e) Los servicios de circulación y vigilancia de carreteras y caminos; por tanto, pasará a depender de esta Dirección general el Cuerpo de Vigilantes de Caminos, con todos sus elementos, que actuarán a las órdenes directas de la Inspección general móvil que se crea en el apartado siguiente.

f) Una Inspección general Móvil que, utilizando los elementos señalados en el apartado d) y los que estime precisos, tendrá a su cargo la disciplina y buen funcionamiento de todos los servicios en las bases, parques, talleres y vigilancia de carreteras, con las facultades concretas que se fijarán.

g) Todos los servicios de garajes, sustitidores, suministros, etc., de auto-transportes.

Artículo tercero. Se crea en la Dirección general de Marina mercante el cargo de Delegado político de la Flota mercante, representante directo del Ministro, con las atribuciones, deberes y derechos que se reglamentarán oportunamente.

En cada buque será designado un Comisario político, como elemento colaborante del mando técnico, representante del Delegado político general.

Se extiende a todos los buques y dependencias de esta Dirección general la O. M. de 6 del corriente, que suprimió en el Ministerio de Obras públicas todos los Comités, Controles y organismos no reconocidos legalmente.

Artículo cuarto. La Subsecretaría de Transportes comprenderá, además, dependiendo directamente de ella, el Negociado de Personal de Transportes, cuya plantilla estará integrada por funcionarios facultativos, otros funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y auxiliar del extinguido Ministerio de Obras públicas, del que seguirán dependiendo, y del eventual que se nombre en virtud de la autorización que concede el Decreto de 3 de Febrero de 1937. Dicho Negociado tendrá a su cargo los escalafones, nombramientos, tomas de posesión, ceses, traslados, ascensos, excedencias y, en general, cuanto se refiera a personal de los Cuerpos de Interventores del Estado en ferrocarriles, Vigilantes de caminos y personal eventual de Transportes mixtos, que será exclusivamente de la firma del señor Subsecretario de Transportes o de los Directores generales de

«Ferrocarriles y Trámvias» y de «Autotransportes», según los casos.

El personal de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar a extinguir, así como el perteneciente a los facultativos (Ingenieros de Caminos, Ayudantes de Obras públicas, Sobrestantes y Delineantes) que la Subsecretaría de Transportes precise para su servicio, así como los destinos y traslados a la misma de dicho personal, se interesarán por la mencionada Subsecretaría de la de Obras públicas.

Comprenderá también la Subsecretaría un Negociado de Registro para todas sus dependencias, en relación con el Registro general del Ministerio; otro de Estadística y Cartografía, que formará Sección dentro del de Cartografía general del Ministerio.

La Subsecretaría queda autorizada para acoplar los Negociados y reajustar la disposición burocrática de sus Direcciones generales a la nueva organización y a las conveniencias del servicio.

Artículo quinto. Los gastos que ocasionen los servicios de nueva creación y los reajustes, acoplamientos, etc., a que se refiere el artículo cuarto (salvo el personal facultativo y técnico-administrativo), se atenderá con la consignaciones señaladas en la Orden ministerial de fecha 10 de Febrero de 1937, de acuerdo con los Decretos de 3 de Febrero y 7 de Marzo de 1937 en lo que proceda.

Artículo sexto. Estas disposiciones se adaptarán al Reglamento general del Ministerio que en su día se redacte.

Valencia, 9 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de Transportes.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina Mercante, ha tenido a bien disponer que el Agente de segunda de Policía marítima don José Segura Moreno cese en su actual destino y pase a prestar los servicios propios de su clase en la Delegación Marítima de Valencia.

Valencia, 29 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señor Delegado marítimo de Valencia.

Señor Subdelegado marítimo de Mahón.

Señor don José Segura Moreno.  
Señores...

Ilmo. Sr.: Debido a las actuales circunstancias y con el fin de que, por falta de Profesorado, no queden suspendidas las enseñanzas profesionales, tanto de Náuticos como de Maquinistas, con el consiguiente perjuicio que en su día pudiera sufrir la navegación, por falta de personal técnico,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina mercante, ha dispuesto el nombramiento, con carácter interino, de los siguientes señores, con destino a la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona (Instituto Náutico del Mediterráneo), con el fin de completar el cuadro del mismo:

Profesores:

Don Eduardo Azpelicueta Morales (Meteorología y Oceanografía), don Luis Lopategui Arrecochea (Máquinas, Calderas y Taller), don Ignacio Riera Rodas (Inglés), don Vicente María Coldefrons Ferrer (Derecho marítimo), don Jaime Baste (Auxiliar de Geografía e Historia), don Juan Mirats Esteve (Auxiliar de los Profesionales Náuticos), don César Capdevila Guilberma (Auxiliar de los Profesionales para Maquinistas), con el sueldo anual de tres mil pesetas cada uno; a don Francisco Planello Grau (Sanidad e Higiene Naval), con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, y al Auxiliar interino don Fernando Arranz Casaus (Profesor interino de Navegación), con el sueldo que tenía asignado anteriormente.

Asimismo nombrae interinamente a don Felipe Domínguez Egozcue (Auxiliar de Oficinas), don Francisco Imbernar Ortega (Encargado de Taller), don Juan García Oliva (Conserje), con el sueldo anual de tres mil pesetas anuales, y a don Pedro Soler Llerca (Ordenanza), con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas.

Esta O. M. tendrá carácter retroactivo, para todos sus efectos, a partir de primero de Enero del año en curso.

Valencia, 29 de Mayo de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Marina mercante.

Señor Director de la Escuela de Náutica de Barcelona.

Señor Delegado marítimo de Barcelona.

Señores...

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la separación definitiva del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado y escalafón del mismo, a que pertenecen, a los Auxiliares Subalternos adscritos a este Ministerio que a continuación se mencionan, los que, al ser evacuadas las poblaciones donde prestaban servicio, como consecuencia de su ocupación por los facciosos, no acompañaron al resto del personal de Comunicaciones que permaneció fiel al Gobierno legítimo, en su traslado al punto que éste dispuso para continuar el servicio a su cargo:

Auxiliar subalterno tercero, número 725, don Lucio Cristóbal Arosamena, afecto a la Administración de Correos de Irún.

Auxiliar subalterno segundo, número 557, don Elías Ramírez Landazabal, afecto a Comunicaciones de San Sebastián.

Auxiliar subalterno primero, número 312, don José Serrano Martín.

Auxiliar subalterno tercero, número 255, don Juan Ramírez Alvarez.

Auxiliar subalterno tercero, número 936, don Rafael de las Heras Sepúlveda, los tres afectos a Comunicaciones de Toledo.

Auxiliar subalterno tercero, número 494, don Andrés Rojas Aguilar.

Auxiliar subalterno tercero, número 274, cuarto, don José Vázquez Fernández.

Auxiliar subalterno tercero, número 510, cuarto, don Félix Viedma García.

Auxiliar subalterno cuarto, número 1367, don Juan Pérez Sierra, y

Auxiliar subalterno cuarto, n. i., don Francisco Solís Zurita, los cinco afectos a Comunicaciones de Málaga.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 3 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Verificadas las pruebas de aptitud previstas en el artículo segundo del Decreto de 27 de Junio de 1936 (GACETA del 3 de Julio siguiente y «Diario Oficial de Comunicaciones» número 3.602), para que el personal interino de Operarios de Telégrafos alcanzara condiciones legales de consolidar sus empleos, a los efectos que determinaba el artículo primero del Decreto-ley de 28 de Septiembre de 1935 (GACETA del 29), y resultando que en dichos exámenes han sido aprobados los doce individuos que constituían la aludida plantilla de interinos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Operarios del Cuerpo de Telégrafos, en propiedad, con 2.000 pesetas de haber anual, a Ratael Barroso Martín, Enrique Bascuñana Rodrigo, Fernando Méndez Alvarez, Indalecio Casa Cará, Luis Martínez Moreno, Alvaro Luceño Guerrero, Juan M. Rivas Valiç, Roberto Pomata Orsi, Enrique Soriano Pallarés, Isidro Méndez Padilla, Luis Sanz Martínez y Francisco Gómez Cuadrado, quienes pasarán a figurar en el escalafón de su clase en el mismo orden anterior, que es el correspondiente a la fecha del primer nombramiento con carácter interino.

Lo participo a V. U. para su conocimiento y demás efectos que procedan.

Madrid, 10 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de Telecomunicación.

Señores...

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio del 5 del corriente, en la que se declaran baja a los escalafones varios funcionarios del Cuerpo de Telégrafos, queda rectificada en el sentido de que don José Ruiz y Marín es Jefe de Administración de segunda clase y no de tercera, como erróneamente se consignó, y se declara baja al Oficial segundo don Alberto Bellido Carreras, en lugar de Arturo Bellido Carreras, que también equivocadamente se hizo constar.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilustrísimo señor Director general de Telecomunicación.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los informes de la Comisaría general de Investigación y Vigilancia de Madrid y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre del año último,

Vengo en separar definitivamente del servicio, con pérdida de cuantos derechos puedan corresponderles por

cualquier otro concepto o destino, al Oficial primero del Cuerpo Nacional de Estadística don Manuel Alvarez Baldomero y al Oficial segundo del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-calculadores de Estadística José María Aristizábal Pérez.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de Junio de 1937.

JAIME AGUADE

Señor Subsecretario de Trabajo y Asistencia social.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Secretario de la Cuarta Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo en Valencia, don Manuel García Lliso, pase a desempeñar la Secretaría de la Primera Agrupación en la misma capital, y que el actual Secretario de ésta, don Antonio Molero Massa, pase a ocupar el cargo de Secretario en la Cuarta Agrupación.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 31 de Mayo de 1937.

P. D.,

PEDRO FERRER

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Estado don Avelino Serrano Valera, con destino en la Estación Naranjera de Levante—Burjasot—(Valencia), solicitando licencia por enfermedad, y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por el Ingeniero Director de dicha Estación,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al mencionado don Avelino Serrano Valera un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y R. O. de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que de Orden ministerial digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de Junio de 1937.

P. D.,

A. VAZQUEZ HUMASQUE

Señor Subsecretario de este Ministerio.



Vista la instancia presentada por don Domingo Corcho Bilbao, Perito agrícola del Estado, afecto a la Estación Ampelográfica Central, solicitando una nueva prórroga a la licencia concedida en 6 de Mayo último, por encontrarse aún enfermo, según justifica con certificado facultativo bastante.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien conceder un mes de prórroga, sin sueldo, a la licencia que por enfermedad viene disfrutando el Perito agrícola del Estado don Domingo Corcho Bilbao.

Lo que de Orden del señor Ministro de Agricultura comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 7 de Junio de 1937.

P. El Director general,  
PABLO GIL

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Murcia, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido calificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla:

Francisco Fernández Sánchez, término municipal de Bullas.  
Antonio Martínez López, ídem.  
Pedro Carreño Puerta, ídem.  
Esteban Egea Suárez, ídem.  
Ana María Sánchez Figueroa, ídem.  
José Torres Torá, ídem.  
Joaquín Sandoval Egea, ídem.  
Dolores Sandoval Egea, ídem.  
Salvador Sánchez Figueroa, ídem.  
Josefa Carreño Puerta, ídem.  
Antonio Sánchez Figueroa, ídem.  
Juan López Marsilla, ídem.  
Alfonso Escribá de Romaní, ex conde de Alcubierre, ídem.  
Diego Egea García, ídem.  
Alejandro Sánchez González-Conde, ídem.  
Cristóbal Carreño Puerta, ídem.  
Francisco Ruiz de Assin y Navarro, ídem.  
Antonio Melgares Marsilla, ídem.  
Rafael Marsilla Melgares, ídem.

María Ruiz de Assin Navarro, ídem.  
Fabio Carreño Marsilla, ídem.  
Pascual Sandoval García, ídem.  
Pedro Melgares López, ídem.  
José Ruiz de Assin y Navarro, ídem.  
Blas Alfonso Marsilla Molina, ídem.  
Alfonso Góngora Marsilla, ídem.  
Alfonso Pidal y Chico de Guzmán, ex marqués de Pidal, ídem.

Patricia Beltrán de Lis y Pidal, ídem.  
Juana García, ex marquesa de Villanantilla de Perales, ídem.

Blas Marsilla Carreño, heredero de Juan Bautista, ídem.

Juan Martínez Carreño, ídem.  
Salvador Moya Martínez, ídem.  
Juan Moya Martínez, ídem.  
Manuel Melgares Marsilla, ídem.  
Juana Maravillas Melgares Marsilla, ídem.

Pedro Antonio Melgares Marsilla, ídem.

Ana María Melgares Marsilla, ídem.  
Alfonso Melgares Marsilla, ídem.  
Telesfora Marsilla Melgares, ídem.  
Emilia González-Conde Egea, ídem.  
Joaquín Carreño Marsilla, ídem.  
Pedro Alfonso y Ana María Melgares Marsilla, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre último (GACETA del 8) y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de Cuenca, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto,

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre próximo pasado.

Relación que se detalla:

Rogelio Sánchez Garrido, término municipal de Algarra.  
José María Queipo de Llano, ex conde de Mayorga, término municipal de Altarejos.  
Jesús Bautista Beleña, término municipal de Olmedilla de Alarcón.  
Francisco Bautista Zafra, ídem.  
Antonio Bautista López, ídem.  
Salvador Bautista López, ídem.  
Juan Bautista López, ídem.  
Salvador Bautista Blanco, ídem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 7 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio del Ayudante principal de tercera clase del Cuerpo de Montes don Adolfo Garro Alonso, afecto al Distrito Forestal de Barcelona, Gerona y Tarragona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 11 de Junio de 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Diputación permanente de Cortes, en su reunión del día de hoy, aceptando la propuesta formulada por el Pleno de ese Tribunal y hecha suya por la Comisión de Tribunal de Cuentas, ha acordado nombrar para el cargo vacante de Ministro de ese Alto Cuerpo, a don Alfredo Rodríguez Escobar, Contador Decano, con más de dos años en esta categoría.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 10 de Junio de 1937.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### ASUNTOS JUDICIALES

El Cónsul general de la Nación en Méjico comunica a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Jesús Agueria Caso, fallecido en Méjico D. F. el 24 de Diciembre de 1936.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 3 de Junio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.



El Cónsul de la Nación en Santiago de Cuba participa a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles José Rodríguez Calvo, fallecido en Alto Songo el 25 de Enero de 1937.

Ricardo Sánchez y Jiménez, fallecido en Guantánamo el 6 de Febrero de 1925.

Juan López Pérez, fallecido en Santiago de Cuba el 10 de Febrero pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 3 de Junio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Sète comunica a este departamento el fallecimiento del marinero Eduardo Camáñez Díaz, del vapor «España número 3», natural de Bilbao.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 6 de Junio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Marsella comunica a este departamento el fallecimiento del ciudadano español José Grau, natural de Sardaña (España) y que falleció en dicha ciudad el 20 de Mayo pasado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 9 de Junio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

El Cónsul de la Nación en Marsella comunica a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles Nicolás Miguel Valensuala, fallecido en Marsella el 25 de Diciembre de 1919, y Miguel Bolea Guerrero, fallecido en L'Isle s/ Sorgué el 4 de Abril de 1937.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Valencia, 9 de Junio de 1937.—El Secretario general, R. de Ureña.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

Confirmación de ascensos concedidos en el Cuerpo de Seguridad y Asalto por lealtad al régimen, antigüedad,

elección y méritos de guerra; rectificación de antigüedades, sirviendo la que a cada uno se señala como definitiva, exclusivamente para formación de los escalafones correspondientes, y rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos para la GACETA DE LA REPUBLICA

Confirmación de los ascensos concedidos en el Cuerpo de Seguridad y Asalto por lealtad al régimen, antigüedad, elección y méritos de guerra, y rectificación de antigüedades, sirviendo la que a cada uno se señala como definitiva, exclusivamente para formación de los escalafones correspondientes.

Don José María Abad Sanchiz, Sargento por guerra, 18 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Octubre 1936.

Don Pedro Abia García, Sargento por guerra, 31 Octubre 1936; Suboficial por ídem, 31 Marzo 1937.

Don Miguel Adell Querol, Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Ladislao Alcalde Bernal, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Francisco Algaba Valero, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Octubre 1936.

Don Julberto Álvarez Monjas, Cabo por guerra, 20 Septiembre 1936; Sargento por ídem, 31 Octubre 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Pedro Álvarez Ruiz, Suboficial por guerra, 5 Noviembre 1936.

Don Claudio Andrés Martín, Cabo por guerra, 11 Septiembre 1936; Sargento por ídem, 31 Octubre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Aurelio Andrés Portela, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Daniel Aparicio Herranz, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don José Arboleda Molina, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Noviembre 1936.

Don José Antonio Arijá Ibáñez, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Jacinto Arjona Serrano, Sargento por guerra, 10 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Enedino Arroyo Heras, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Sub-

oficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Atanasio Avila Almodóvar, Cabo por guerra, 20 Septiembre 1936; Sargento por ídem, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Francisco Batrionuevo López, Suboficial por guerra, 21 Noviembre 1936.

Don José Bataller Palau, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por elección, 31 Diciembre 1936.

Don Mariano Bejar García, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Manuel Beltrán Loro, Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Luis Blanco Carretero, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Francisco Blasco Pérez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Noviembre 1936.

Don Remigio Bol Pérez, Sargento por guerra, 19 Julio 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Bernardo Bugarin Amil, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Rafael Casaleis Martínez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Enero 1937.

Don Vicente Canelada Alpuente, Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Modesto Casanova Quiroga, Cabo por guerra, primero Septiembre 1936; Sargento por ídem, primero Octubre 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Manuel Castañeda del Pozo, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Fermín Catalán García, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por elección, 31 Diciembre 1936.

Don Miguel Catela Fernández, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Pedro Cecilia Guerrero, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por elección, primero Diciembre 1936; Suboficial por guerra, 31 Enero 1937.

Don Santiago Cereceda López, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Vicente Cerezo Moreno, Sargento por guerra, 25 Agosto 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Francisco Condes García, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Noviembre 1936.

Don Constantino Córdoba Lain, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Germán Cortés Zurita, Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Santiago Cristóbal Expósito, Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Policarpo de la Cruz López, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Manuel Cruz Rufo, Sargento por guerra, 11 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Enero 1937.

Don Eladio Cuébras García, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 21 Diciembre 1936.

Don Gervasio Durán Pérez, Suboficial por guerra, 9 Noviembre 1936.

Don Joaquín Espadero Molines, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por elección, primero Diciembre 1936; Suboficial por guerra, 31 Enero 1937.

Don Juan Estévez Rodríguez, Suboficial por guerra, 22 Julio 1936.

Don Francisco Estévez Rubiño, Cabo por lealtad, 10 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 31 Enero 1937.

Don José Expósito Irimia, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Antonio Fernández Cabezas, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Manuel Fernández Cabezas, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Noviembre 1936.

Don Vicente Fernández López, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por elección, primero Diciembre 1936; Suboficial por guerra, 31 Enero 1937.

Don Juan José Fernández Rivas, Cabo por guerra, primero Septiembre 1936; Sargento por ídem, primero Octubre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Eugenio Fernández Suárez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 31 Enero 1937.

Don Hldefonso Ferraté Mullor, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Noviembre 1936.

Don Juan Flores Sebastián, Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Miguel Fuentes Manso, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Marzo 1937.

Don Juan García Martínez, Cabo por guerra, 11 Septiembre 1936; Sargento por ídem, 31 Octubre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don José García Menéndez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Noviembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Abelardo García Peña, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Emiliano García Rivas, Cabo por guerra, 8 Septiembre 1936; Sargento por ídem, 31 Octubre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Luciano García Santamaría, Sargento por guerra, primero Septiembre 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don Pascual Garrido Buendía, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por elección, primero Diciembre 1936; Suboficial por guerra, 31 Enero 1937.

Don Germán Garrido Garrido, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don José Garrido Húcar, Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Antonio Gayoso Vázquez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Noviembre 1936.

Don José de Gea Sánchez, Sargento por guerra, 10 Septiembre 1936; Suboficial por elección, primero Diciembre 1936.

Don José Gil Santonja, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Bonifacio Gómez Gómez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Valentín Gómez Lorente, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Octubre 1936.

Don Juan Gómez Pérez, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Noviembre 1936.

Don Julián González de la Aleja y Sánchez Bermejo, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Noviembre 1936.

Don Andrés González Márquez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Marzo de 1937.

Don Angel González Medina, Suboficial por guerra, 24 Noviembre 1936.

Don José Hernández Alcaraz, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Sub-

oficial por guerra, 30 Noviembre 1936.

Don José Hernández Irazo, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Antonio Hernández Martín, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Noviembre 1936.

Valencia, a 8 de Junio de 1937.—El Director general, A. Ortega.

Rectificación de errores producidos al formalizar las distintas relaciones de ascensos para la GACETA DE LA REPUBLICA y que son subsanados a continuación.

Plantilla de Madrid.—Don Alejandro Sánchez Arroyo, ascendido a Sargento con antigüedad 30 de Noviembre de 1936, en la GACETA número 352.—Se rectifica este ascenso, por corresponderle el mismo, con igual antigüedad, a don Alejandro González Arroyo.

Valencia, a 8 de Junio de 1937.—El Director general, A. Ortega.

Relación de Alféreces y Suboficiales a quienes se les ha confirmado los empleos que ostentan y que ascienden a la categoría de Teniente, con ocasión de vacante, en armonía con lo dispuesto en la O. C. del Ministerio de la Gobernación de 28 de Mayo actual (GACETA número 148)

#### Antigüedad 1.º Junio:

Don José María Abad Sancho  
 Don Pedro Abia García  
 Don Miguel Adell Querol  
 Don Ladislao Alcalde Bernal  
 Don Francisco Algaba Valero  
 Don Julián Alvarez Monjas  
 Don Pedro Alvarez Ruiz  
 Don Claudio Andrés Martín  
 Don Aurelio Andrés Portela  
 Don Daniel Aparicio Herranz  
 Don José Arboleda Medina  
 Don José Antonio Arijá Ibáñez  
 Don Jacinto Arjona Serrano  
 Don Enequino Arroyo Heras  
 Don Atanasio Avila Almodóvar  
 Don Francisco Barrionuevo López  
 Don José Bataller Palau  
 Don Mariano Bejar García  
 Don Manuel Beltrán Loro  
 Don Luis Blanco Carretero  
 Don Francisco Blanco Pérez  
 Don Remigio Boi Pérez  
 Don Bernardo Bugarin Amil  
 Don Rafael Casaleis Martínez  
 Don Vicente Canelada Alpuente  
 Don Modesto Casanova Quiroga  
 Don Manuel Castañeda del Pozo  
 Don Fermín Catalán García  
 Don Miguel Cateña Fernández  
 Don Pedro Cecilia Guerrero  
 Don Santiago Cereceta López

Don Vicente Cerezo Moreno  
 Don Francisco Condes García  
 Don Constantino Córdoba Lain  
 Don Germán Cortés Zurita  
 Don Santiago Cristóbal Expósito  
 Don Policarpo de la Cruz López  
 Don Manuel Cruz Rufino  
 Don Eladio Culebras García  
 Don Francisco Delgado Recio  
 Don Gervasio Durán Pérez  
 Don Joaquín Espadero Molines  
 Don Juan Estévez Rodríguez  
 Don Francisco Estévez Rubiño  
 Don José Expósito Irimia  
 Don Antonio Fernández Cabezaolias  
 Don Manuel Fernández Cabezas  
 Don Vicente Fernández López  
 Don Juan José Fernández Rivas  
 Don Eugenio Fernández Suárez  
 Don Ildefonso Ferreté Mullor  
 Don Juan Flores Sebastián  
 Don Miguel Fuentes Manso  
 Don Juan García Martínez  
 Don José García Menéndez  
 Don Abelardo García Peña  
 Don Emiliano García Rivas  
 Don Luciano García Santamaría  
 Don Pascual Garrido Buendía  
 Don Germán Garrido Garrido  
 Don José Garrido Acar  
 Don Antonio Gayoso Vázquez  
 Don José de Gea Sánchez  
 Don José Don José Gil Santonja  
 Don Bonifacio Gómez Gómez  
 Don Valentín Gómez Lorente  
 Don Juan Gómez Pérez  
 Don Julián González de la Aleja  
 y Sánchez Bermejo  
 Don Andrés González Marques  
 Don Angel González Medina  
 Don José Hernández Alcaraz  
 Don José Hernández Lozano  
 Don Antonio Hernández Martín  
 Valencia, a 9 de Junio de 1937.—  
 El Director general, A. Ortega.

**Confirmación de los ascensos concedidos en el Cuerpo de Seguridad y Asalto por lealtad al régimen, antigüedad, elección y méritos de guerra, y rectificación de antigüedades, sirviendo la que a cada uno se señala como definitiva, exclusivamente, para formación de los escalafones correspondientes**

Confirmación de los ascensos concedidos en el Cuerpo de Seguridad y Asalto por lealtad al régimen, elección, antigüedad y méritos de guerra, y rectificación de antigüedades, sirviendo la que a cada uno se señala como definitiva, exclusivamente, para formación de los escalafones correspondientes.

**Tenientes (fallecidos):**

Don Nicolás Marina Santa-María, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 10 Agosto 1936; Teniente por ídem, 11 Septiembre 1936.

Don Horacio Nieto Egca, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936; Teniente por guerra, 28 Febrero 1937.

**Alféreces (fallecidos):**

Don Maximiliano Barceló Conesa, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 30 Noviembre 1936.

Don José Cánovas Pérez, Alférez por guerra, 19 Julio 1936.

Don Fermín Chorques Navalón, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 9 Noviembre 1936.

Don Juan Manuel Fabrat Ortega, Alférez por guerra, 19 Julio 1936.

Don Sergio García Echevarría, Cabo por guerra, 19 Julio 1936; Sargento por ídem, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Enero 1937; Alférez por ídem, primero Febrero 1937.

**Alféreces:**

Don Bernardino Acosta Poveda, Sargento por guerra, 28 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Moisés Atienza Junquera, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por elección, primero Enero 1937.

Don Florencio Bermejo Buendía, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936; Alférez por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Pablo Bermejo Prieto, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Jesús Berzal García, Sargento por guerra, 4 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936; Alférez por elección, 31 Diciembre 1936.

Don Hilario Blanco Bejarano, Cabo por guerra, 4 Agosto 1936; Sargento por ídem, 30 Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936; Alférez por ídem, 31 Enero 1937.

Don Bruno Camino Capitán, Cabo por lealtad, 19 Junio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Silvano Cortijo Fernández, Sargento por guerra, 4 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936; Alférez por elección, 31 Diciembre 1936.

Don Antonio Durán Alvarez, Sargento por guerra, 12 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Antonio Durán González, Cabo por guerra, 30 Agosto 1936; Sargento por ídem, 31 Octubre 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936; Alférez por ídem, 31 Enero 1937.

Don Vicente Fernández Martín, Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Manuel Ferrándiz Garri, Sargento por guerra, 19 Julio 1936; Suboficial por ídem, 31 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Pablo García Asenjo, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Noviembre 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Angel Hernández Navarro, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por elección, primero Enero 1937.

Don Emilio López Loriente, Sargento por guerra, 4 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 31 Octubre 1936; Alférez por ídem, 31 Enero 1937.

Don Manuel Macías Román, Sargento por guerra, 28 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Miguel Martín Alvarez, Suboficial por guerra, 14 Septiembre 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Pedro Pallarés Ferrer, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por elección, primero Enero 1937.

Don José Ramón Martínez, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 30 Septiembre 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Juan Velez Montalbán, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Diciembre 1936; Alférez por elección, primero Enero 1937.

Don Antonio Vidal Mora, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Luis de Arce Martín Delgado, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936; Alférez por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don Gervasio Arranz Gadea, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Eugenio Cartago Osés, Sub-

oficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 31 Agosto 1936.

Don Francisco Castellanos Martínez, Alférez por guerra, 16 Agosto 1936.

Don Emilio Colón Pardo, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936; Alférez por ídem, 30 Septiembre 1936.

Don Asensio Costa García, Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Rafael Durán González, Alférez por guerra, primero Agosto 1936.

Don Albertano de la Fuente Esteban, Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Vicente Gamir Matutano, Alférez por guerra, 15 Diciembre 1936.

Don Eugenio García-Saavedra Moreno, Cabo por guerra, 28 Julio 1936; Sargento por ídem, primero Noviembre 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Santiago Garrachón Meriel, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Vicente Ginestar Mas, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 30 Septiembre 1936.

Don Elías Gómez Cuadrado, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936; Alférez por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Francisco Gómez Jiménez, Cabo por guerra, 4 Agosto 1936; Sargento por ídem, 30 Septiembre 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Claudio Gómez Ocina, Sargento por guerra, 28 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Félix González Moreno, Sargento por guerra, 28 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Eusebio González Ramón, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

D. Manuel González Vega, Sargento por guerra, 5 Agosto 1936; Suboficial por ídem, primero Octubre 1936; Alférez por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Rufino Gordo Pardo, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 30 Noviembre 1936.

Don Lorenzo Hernández de los Angeles, Alférez por guerra, primero Septiembre 1936.

Don Carlos Jiménez Goñi, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 30 Septiembre 1936.

Don José Giménez Sánchez, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Manuel Lorente García, Alférez por guerra, 16 Agosto 1936.

Don Francisco Martín-Caro Ariño, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 30 Noviembre 1936; Alférez, 30 Abril 1937.

Don Feliciano Martín Villoria, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 30 Noviembre 1936.

Don Enrique Monereo de la Cruz, Alférez por guerra, primero Agosto 1936.

Don Benedicto Núñez Cebrián, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez, 30 Abril 1937.

Don Fernando Pérez Romero, Alférez por lealtad, 19 Julio 1936.

Don José Salcedo Rubio, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por elección, primero Diciembre 1936.

Don Fernando Sánchez Prieto, Alférez por lealtad, 19 Julio 1936.

Don Jacinto Valdivia Juguera, Alférez por guerra, primero Noviembre 1936.

#### Tenientes (fallecidos):

Don Juan Avila Ruíz, Alférez por lealtad, 19 Julio 1936; Teniente por guerra, 16 Agosto 1936.

Don Constantino Brugo Morán, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 28 Agosto 1936; Alférez por ídem, 7 Noviembre 1936; Teniente por ídem, 31 Enero 1937.

#### Tenientes:

Don Mariano García García, Suboficial por lealtad, 19 Julio 1936; Alférez por guerra, 30 Septiembre 1936; Teniente por ídem, 30 Noviembre 1936.

Don José Goicuría Ibarra, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, 31 Agosto 1936; Suboficial por ídem, 30 Septiembre 1936; Alférez por ídem, 30 Noviembre 1936; Teniente por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Miguel Esteban Calleja, Alférez por guerra, primero Septiembre 1936; Teniente por ídem, 31 Diciembre 1936.

Don Eusebio Rojo Muñoz, Cabo por lealtad, 19 Julio 1936; Sargento por guerra, primero Septiembre 1936; Suboficial por ídem, 31 Octubre 1936;

Alférez por ídem, 30 Noviembre 1936; Teniente, 30 Abril 1937.

Don Manuel Torres Rodado, Sargento por lealtad, 19 Julio 1936; Suboficial por guerra, 31 Agosto 1936; Alférez, por ídem, 31 Octubre 1936; Teniente, 30 Abril 1937.

Valencia, a 9 de Junio de 1937.—El Director general, A. Ortega.

**Relación de los Alférezes a quienes se les ha confirmado los empleos que ostentan y que ascienden a la categoría de Teniente, con ocasión de vacante, con arreglo a la Orden circular del Ministerio de la Gobernación de 28 de Mayo actual, GACETA número 149**

#### Antigüedad de 1.º de Junio:

Don Bernardino Acosta Poveda  
Don Moisés Atienza Junquera  
Don Florencio Bermejo Buendía  
Don Pablo Bermejo Prieto  
Don Jesús Berzal García  
Don Hilario Blanco Bejarano  
Don Bruno Camino Capitán  
Don Silvano Cortijo Fernández  
Don Antonio Durán Alvarez  
Don Antonio Durán González  
Don Vicente Fernández Martínez  
Don Manuel Ferrándiz Garri  
Don Pablo García Asenjo  
Don Angel Fernández Navarro  
Don Emilio López Loriente  
Don Manuel Macias Román  
Don Miguel Martín Alvarez  
Don Pedro Pallarés Ferrer  
Don José Ramón Martínez  
Don Juan Vélez Montalbán  
Don Antonio Vidal Mora  
Don Luis de Arce Martín Delgado  
Don Gervasio Arraz Cadea  
Don Eugenio Cartago José  
Don Francisco Castellanos Martínez

Don Emilio Colón Pardo  
Don Asensio Costa García  
Don Rafael Durán González  
Don Albertano de la Fuente Esteban  
Don Vicente Gamir Matutano  
Don Eugenio García Saavedra Moreno  
Don Santiago Garrachón Medier  
Don Vicente Ginestá Mas  
Don Elías Gómez Cuadrado  
Don Francisco Gómez Jiménez  
Don Claudio Gómez Ocina  
Don Félix González Moreno  
Don Eusebio González Ramón  
Don Manuel González Vega  
Don Rufino Gordo Pardo  
Don Lorenzo Hernández de los Angeles  
Don Carlos Jiménez Goñi  
Don José Jiménez Sánchez

Don Manuel Lorente García  
 Don Francisco Martín Caro Ariño  
 Don Feliciano Martín Villoria  
 Don Enrique Moreno de la Cruz  
 Don Benedicto Núñez Cebrián  
 Don Fernando Pérez Romero  
 Don José Salcedo Rubio  
 Don Fernando Sánchez Prieto  
 Don Jacinto Valdivia Juguera  
 Valencia, 9 de Junio de 1937.—El  
 Director general, A. Ortega.

**Relación de los Guardias, Cabos y Sargentos que son promovidos al empleo inmediato por su brillante comportamiento en la sublevación fascista en Barcelona y operaciones en el Frente de Aragón**

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos por su brillante comportamiento en la sublevación fascista en Barcelona y operaciones en el frente de Aragón.

5.ª Compañía S. L. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Julio Delgado García  
 Don Benito Cantán Audina  
 Don Fidel Gabriel Pérez  
 Don Dionisio San José  
 Don Bonifacio González Sastre  
 Don Ireneo Guerra Melero  
 Don Pascual Hortelano Ruiz

8.ª Compañía S. L. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Justo Picón Núñez  
 Don Hilario Martínez Gómez  
 Don Carlos Salas Alvarez  
 Don Casimiro Guerra Berrio  
 Don Asensio Martínez Aguera  
 Don Valentín Alfaro Malabia  
 Don Cristóbal López Sánchez  
 Don Vicente Aguilar Jimeno  
 Don José García Salido

15.º Grupo Espcs. Barcelona.—An-  
 tigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Luis Fadrique Cerrato  
 Don José Alvarez Fernández

Sección Móvil. Barcelona.—Anti-  
 güedad 31 Diciembre 1936:

Don Víctor Santomé Lomas  
 Don Manuel González Varela  
 Don Manuel Varela Pérez  
 Don Bernardo Cortijo Navas  
 Don José Fernández Goti  
 Don Antonio Vilaruovo Casal  
 Don Teodoro López Martín

Valencia, a 10 de Junio de 1937.—  
 El Director general, A. Ortega.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargento por su brillante comportamiento en la sublevación fascista en Barcelona y operaciones en el frente de Aragón.

4.ª Compañía S. L. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Pío Cristóbal Salcedo  
 Don Luis Mayor Coroua  
 Don Bernardo Vicente Miguel

5.ª Compañía S. L. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Anastasio Pérez Suárez  
 Don Vicente García García  
 Don Antonio Sánchez Ortega  
 Don José Guzmán Cecilia  
 Don Daniel Adraños de Miguel  
 Don Angel Alemán Ballester

6.ª Compañía de S. L. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Francisco Fanjul Sanjuán  
 Don Angel Martín Ramos

8.ª Compañía de S. L. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Santiago Mayo Hierro  
 Don Jesús Quintana García  
 Don Juventino Gallego López  
 Don Juan García Romero

9.ª Compañía de S. L. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Valentín Martín Fernández  
 Don Gonzalo García Legameta  
 Don David Somalo Hernáez  
 Don Juan Aranda Hernández

2.º Escuadrón. Barcelona.—Anti-  
 güedad 31 Diciembre 1936:

Don Justo Sabater Ifás  
 Don Juan Fabá Subirats

48.ª Compañía Asalto. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Manuel Sáez Vicent  
 Don Emilio de la Fuente Hernán-  
 dez

49.ª Compañía Asalto. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Víctor González García  
 Don Alonso Gómez Caño  
 Don Leandro Gabriel Bueno  
 Don José Gómez Rodríguez  
 Don Isaac Herrero Ruan

50.ª Compañía Asalto. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Tomás Bayón Viñuelas

15 Grupo Espcs. Id.—Antigüedad  
 31 Diciembre 1936:

Don Nicolás Crespe Martín

16 Grupo Espcs. Id.—Antigüedad  
 31 Diciembre 1936:

Don Luis Recuero González

Sección Móvil. Barcelona.—Anti-  
 güedad 31 Diciembre 1936:

Don Manuel Sanjuán Uriol  
 Valencia, a 10 de Junio de 1937.—  
 El Director general, A. Ortega.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficial por su brillante comportamiento en la sublevación fascista en Barcelona y operaciones en el frente de Aragón.

8.ª Compañía de S. L. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Juan Pelegrín Martínez  
 Don Fidel González Celada

2.º Escuadrón. Barcelona.—Anti-  
 güedad 31 Diciembre 1936:

Don Francisco Pando Carmona  
 Don Vicente Burgoa Ortiz  
 Don Luis Barros Trego  
 Don Emeterio López Martínez

49.ª Compañía Asalto. Barcelona.—  
 Antigüedad 31 Diciembre 1936:

Don Nicolás Martínez Martínez  
 Don Mariano Arroado Corró

Valencia, a 10 de Junio de 1937.—  
 El Director general, A. Ortega.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION  
 PUBLICA Y SANIDAD**

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de Abril último (GACETA del 19), ha resuelto ampliar la Junta Delegada de Protección, Incautación y Salvamento de Cuenca y su provincia, creada por Orden de 24 de Abril próximo pasado, designando al efecto, como Vocales de la misma, a los señores don José López del Toro y don Francisco del Valle Pérez, Bibliotecario y Archivero, respectivamente.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de Junio de 1937.—P.  
 El Director general, W. Rocas.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de Abril último (GACETA del 19), ha acordado ampliar la Junta De-



legada de Protección, Incautación y Salvamento del Tesoro Artístico de Jaén y su provincia, nombrada por Orden de 17 de Mayo anterior, designando, como nuevos Vocales de la misma, a don Julio Polo y don Juan Francisco Arroquia Herrera.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 4 de Junio de 1937.—P. El Director general, W. Rocés.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico, que ha hecho suya la que elevó a su consideración la Junta Interprovincial de Santander, Palencia y Burgos, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de Abril último (GACETA del 19), ha dispuesto:

Primero. Nombrar una Junta Delegada de Protección, Incautación y Salvamento del Tesoro Artístico, con jurisdicción en las provincias de Santander, Palencia y Burgos, la que, sin perjuicio de posterior ampliación, si así se creyera conveniente, estará integrada por el Consejero provincial de Cultura, como Presidente; don Ricardo Bernardo, Catedrático de Dibujo; don Mariano Coello, Profesor también de Dibujo; don José Cataluña, de la misma profesión que los dos anteriores; don Mariano Lastra, Arquitecto; don Laureano Miranda, Delegado provincial de Bellas Artes; don Jenaro de la Colina, ex Director general de Instrucción pública; don Luis de Hoyos Saiz, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras; don Miguel Morán del Val, Publicista; don Manuel Llano, Escritor; don Alvaro Catárineu, Poeta, y don Jesús Revaque, como Vocales.

Segundo. Queda anulado cualquier nombramiento hecho con anterioridad a esta Orden, relacionado con la protección, incautación y salvamento del Tesoro artístico en las provincias de Santander, Palencia y Burgos.

Tercero. La Junta Delegada que ahora se nombra tendrá, dentro del término de su jurisdicción, las atribuciones que la referida Orden de 5 de Abril confiere a la Junta Central.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 3 de Junio de 1937.—P. El Director general de Bellas Artes, W. Rocés.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de Abril último (GACETA del 19), ha dispuesto:

Primero. Nombrar una Junta Delegada de Protección, Incautación y Salvamento del Tesoro Artístico en Guadalajara y su provincia, la cual estará integrada por el Consejero provincial de Cultura, como Presidente; don Aurelio Botella, Arquitecto, y don Luciano Estremera, Ingeniero, como Vocales, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser ampliada con la designación de nuevos miembros, si así se creyera conveniente.

Segundo. Queda anulado cualquier nombramiento hecho con anterioridad a esta Orden, en relación con la protección, incautación y salvamento del Tesoro artístico en Guadalajara y su provincia, y

Tercero. La Junta Delegada que ahora se nombra tendrá, dentro del término de la indicada provincia, las atribuciones que la referida Orden de 5 de Abril confiere a la Junta Central.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 3 de Junio de 1937.—P. El Director general de Bellas Artes, W. Rocés.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

Esta Dirección general, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 5 de Abril último (GACETA del 19), ha dispuesto:

Primero. Nombrar una Junta Delegada de Protección, Incautación y Salvamento del Tesoro Artístico en la provincia de Granada, la cual estará integrada por el Consejero provincial de Cultura, caso de que lo hubiere, como Presidente; don Isidoro Cavero Martínez, Comisario-Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Guadix; don Jesús Carracedo Fernández, Profesor de Francés del indicado Instituto, y don Andrés Dávalos Serrano, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Baza, como Vocales.

Segundo. En el caso de que en esta provincia no se hubiera nombrado Consejero provincial de Cultura, asumirá el cargo de Presidente de la Junta que por esta Orden se crea el

señor Cavero Martínez, el cual cesará en sus funciones tan pronto como el susodicho Consejero fuera nombrado y tomara posesión del cargo.

Tercero. Que la citada Junta puede ser ampliada, si así se creyera conveniente, para la mejor organización y cumplimiento de la misión que le está encomendada.

Cuarto. Queda anulado cualquier nombramiento hecho con anterioridad a la presente Orden, relacionado con la protección, incautación y salvamento del Tesoro artístico en la provincia de Granada.

Quinto. Que esta Junta Delegada tendrá, dentro del término de su jurisdicción, las atribuciones que la Orden de 5 de Abril mencionada confiere a la Junta Central.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 3 de Junio de 1937.—P. El Director general de Bellas Artes, W. Rocés.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

Esta Dirección general de Bellas Artes, a propuesta de la Junta Central del Tesoro Artístico y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de Abril último (GACETA del 19), ha dispuesto:

Primero. Nombrar una Junta Delegada de Protección, Incautación y Salvamento del Tesoro Artístico en Ciudad Real y su provincia, la que, sin perjuicio de posterior ampliación, estará integrada por el Consejero provincial de Cultura, como Presidente; don Francisco Michavila, Comisario-Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza; don Francisco Maeso, ex Presidente de la Diputación Provincial; don Arturo Gómez Lobo, Decano del Colegio de Abogados, y don Manuel Mendia, Profesor de Dibujo de la Escuela Normal, como Vocales.

Segundo. Queda anulado cualquier nombramiento hecho con anterioridad a esta Orden, en relación con la protección, incautación y salvamento del Tesoro artístico en Ciudad Real y su provincia, y

Tercero. La Junta Delegada que ahora se nombra tendrá, dentro del término de la indicada provincia, las atribuciones que la referida Orden de 5 de Abril confiere a la Junta Central.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.



Valencia, 3 de Junio de 1937.—P. El Director general de Bellas Artes, W. Rocés.

Señor Presidente de la Junta Central del Tesoro Artístico.

Visto el expediente promovido por don Tomás Márquez Barriopedro, Maestro nacional de Alcaraz (Albacete), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos, y

Teniendo en cuenta que, según debidamente se justifica, dicho interesado está en condiciones legales de obtener la excedencia solicitada, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 138 del Estatuto general del Magisterio; los favorables informes emitidos por las Inspección Provincial y Sección administrativa de Primera Enseñanza de Albacete y su absoluta fidelidad al régimen republicano,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado Maestro nacional, concediéndole la excedencia voluntaria que fija el caso primero del artículo 137 del citado Estatuto general del Magisterio, con las restricciones que en el referido artículo se señalan para las de esta clase.

Lo digo a VV. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señores Inspector-Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Albacete.

Visto el expediente incoado por don Carlos Julbe Olcina, Maestro nacional de Alcaraz (Albacete), solicitando la excedencia ilimitada de su cargo, y

Teniendo en cuenta que el interesado justifica debidamente el haber sido nombrado, por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 25 de Marzo último, Capitán del Ejército; que se encuentra en condiciones legales de obtener la excedencia que solicita y el favorable informe emitido por la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Albacete,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por el expresado Maestro Nacional, concediéndole la excedencia ilimitada que determina el caso cuarto del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio,

con las restricciones que dicho artículo señala, y reserva de los derechos que establece la Orden ministerial de 29 de Abril último (GACETA del 7 de Mayo), para las de esta clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Albacete.

Vista la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Ciudad Libre, dando cuenta de que doña Petra Gómez Gómez, Maestra nacional de Herencia, en dicha provincia, declarada incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública, se ha reintegrado a su destino, y justificadas plenamente las causas de haberse ausentado de su escuela,

Esta Dirección general, de acuerdo con la propuesta formulada, ha resuelto levantar a la expresada Maestra nacional la nota de incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública que, por abandono de destino le fué impuesta, por Orden de 27 de Abril último (GACETA de 17 de Mayo), sin que en este caso proceda la apertura del expediente que la citada Ley previene, por haberse depurado suficientemente los hechos que motivaron la sanción que le fué impuesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Ciudad Libre.

Dada cuenta, por la Inspección de Primera Enseñanza de Barcelona, del abandono de destino del Maestro nacional de dicha capital don José Udina Cortillas, ignorándose su actual paradero,

Esta Dirección general ha resuelto declarar incurso al expresado Maestro nacional en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Barcelona.

Visto la comunicación de la Inspección de Primera Enseñanza de Guadalajara, dando cuenta de haberse ausentado de su escuela doña María Guijarro y Guijarro, Maestra nacional de Marchamalo, en dicha provincia,

Esta Dirección general ha resuelto declarar incurso, por abandono de destino, a la expresada Maestra nacional, en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía. Señor Inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Guadalajara.

Habiendo comunicado el Director provincial de Primera Enseñanza de Valencia que, instaladas ya las oficinas en la calle del Poeta Querol, número 4, de esta capital, está en disposición de dar comienzo al ejercicio de su cargo,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero último (GACETA del 23), ha tenido a bien disponer que el Consejo Provincial de Primera Enseñanza, Inspección Provincial de Primera Enseñanza, Escuela Normal del Magisterio Primario, Inspección Médico Escolar y Sección administrativa de Primera Enseñanza de Valencia, harán la debida entrega de documentos y asuntos al Director provincial, ajustándose su funcionamiento, en lo sucesivo, a lo preceptuado en el Decreto que se cita.

Lo digo a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, a 7 de Junio de 1937.—El Director general, C. G. Lombardía.

Señores Directores provinciales de Primera Enseñanza, Inspector Jefe de Primera Enseñanza, Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario, Inspector Jefe Médico escolar y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS**

El Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas, por Orden de esta fecha, de conformidad con lo prevenido en el artículo 31 reformado del vigente Reglamento orgánico de Cuerpo de Carteros urbanos.

Ha tenido a bien conceder el reintegro en el mismo, con el haber anual de tres mil quinientas pesetas, al excedente voluntario don Antonio Gutiérrez Ramírez.

En uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto que preste sus servicios en la Cartería de la Subalterna de Los Corrales de Bueina (Santander).

El citado Cartero, a quien se le conceden treinta días de plazo posesorio,

percibirá haberes desde su presentación en su destino, debiendo sufrir el reconocimiento facultativo que determina el artículo 31 reformado del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo.

Valencia, 29 de Mayo de 1937.—El Director general, F. de la Mata.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Santander.